MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

D E C R E T O D E P A G O

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1585 IDDOC 899975
CONCHALI, miércoles 5 agosto 2026

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2381
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,7-263
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-11

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):LOPEZ NEIRA MILLARAY ANDALIEN RUT:19.114.275-6

LA SUMA DE $:582.314
Y SON:QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JULIO/26 SERVICIO HONORARIOS MEDICO VETERINARIO - PROGRAMA SERVICIOS VETERINARIOS PARA CANINOS Y FELINOS CONCHALI/26 - DE.N°41 19/01/26 - DE.N°801 09/07/26 - MEMORANDUM N°386 03/08/26 DIMAO - INFORME DE ACTIVIDAD - REGISTRO FOTOGRAFICO - BOLETA DE HONORARIOS N°94 03/08/26 - CERTIFICADO SERVICIOS PRESTADOS N°11 JULIO/26 DIMAO - MEMORANDUM N°421 04/08/26 ABASTECIMIENTO - OC.2296-263-SE26 - RESOLUCION N°52 03/06/26 DIREM - GUIA 28057 - MEMORANDUM N°289 05/06/26 ABASTECIMIENTO - MEMORANDUM N°220 13/04/26 JURIDICO - MEMORANDUM N°168 31/03/26 Y VISACION N°15 DIREM - CDP.N°335 04/06/26

CONTABILICESE COMO SE INDICA

[redacted]

[redacted]

C. Refren. Fecha [redacted]

RUT: 19.114.275-6 LOPEZ NEIRA MILLARAY ANDALIEN

7- 263	11/07/2026	19.114.275-6	2152208999006	Otros Servicios Generales			
CCOSTO:130700					**8.520.000**	**687.096**	**7.832.904**

[redacted]

TOTALES:	**8.520.000**	**687.096**	**7.832.904**

30	VIG	03/08/2026	FRANCISCA MARIA, ABARCA LLANOS	30/07/2026	NO	1.10[redacted]	0	169.287	935.233	IR
167	VIG	03/08/2026	ANDRES ALEJANDRO, AGUILA AGUILAR	31/07/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	IR
93	ANUL	03/08/2026	MILLARAY ANDALIEN, LOPEZ NEIRA	03/08/2026	NO	687.096	0	104.782	582.314	IR
94	VIG	03/08/2026	MILLARAY ANDALIEN, LOPEZ NEIRA	03/08/2026	NO	687.096	0	104.782	582.314	IR
117	ANUL	03/08/2026	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	03/08/2026	NO	1.109.804	0	169.245	940.559	IR
119	VIG	03/08/2026	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	03/08/2026	NO	554.902	0	84.623	470.279	IR
120	VIG	03/08/2026	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	03/08/2026	NO	554.902	0	84.623	470.279	IR
106	ANUL	03/08/2026	MARGARITA ROSARIO, FUENZALIDA GALAZ	03/08/2026	NO	363.974	0	55.506	308.468	IR
107	ANUL	03/08/2026	MARGARITA ROSARIO, FUENZALIDA GALAZ	03/08/2026	NO	474.716	0	72.394	402.321	IR
108	VIG	03/08/2026	MARGARITA ROSARIO, FUENZALIDA GALAZ	04/08/2026	NO	363.947	0	55.502	308.445	IR
109	VIG	03/08/2026	MARGARITA ROSARIO, FUENZALIDA GALAZ	04/08/2026	NO	474.714	0	72.394	402.320	IR
51	ANUL	03/08/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	28/07/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
52	ANUL	03/08/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	30/07/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
53	VIG	03/08/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	31/07/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
567	VIG	03/08/2026	ALEJANDRA PATRICIA, ARTEAGA SEPULVEDA	30/07/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	IR
37	VIG	03/08/2026	VALENTINA FRANCISCA, MELLA VILLA	31/07/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR
84	VIG	03/08/2026	CYNTIA MARYORIE, CATALAN BARRA	29/07/2026	NO	1.180.000	0	179.950	1.000.050	IR
28	VIG	03/08/2026	JUAN LUKAS, GUTIERREZ SALGADO	31/07/2026	NO	1.200.000	0	183.000	1.017.000	IR
59	VIG	03/08/2026	PAULINA ANDREA, CASTILLO VALENZUELA	29/07/2026	NO	1.005.000	0	153.263	851.737	IR
10	VIG	03/08/2026	ROMINA SCARLETT, CATALAN TAPIA	03/08/2026	NO	830.000	0	126.575	703.425	IR
38	VIG	03/08/2026	ESTEBAN ANDRES, VALENZUELA CARILLANCA	28/07/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
27	VIG	03/08/2026	MATHIAS ALFREDO, CATALAN MEYER	31/07/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	IR
63	VIG	03/08/2026	FRANCO IGNACIO, BRAVO GAJARDO	03/08/2026	NO	471.984	0	71.978	400.006	IR
11	VIG	03/08/2026	MONSERRAT ANDREA, LOYOLA FONSECA	29/07/2026	NO	1.005.000	0	153.263	851.737	IR
61	VIG	03/08/2026	TRINIDAD DEL PILAR, OLIVERO GALAZ	03/08/2026	NO	235.992	0	35.989	200.003	IR
24	VIG	03/08/2026	DOMINIQUE GLADYS, VEGA FRIZ	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
28	VIG	03/08/2026	YERKA VERONICA, JENSEN CESPEDES	31/07/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR
7	VIG	03/08/2026	CAMILA ALEJANDRA, RAMIREZ REYES	29/07/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	IR
9	VIG	03/08/2026	VANIA SARAI, MANDIOLA TORRES	31/07/2026	NO	1.240.000	0	189.100	1.050.900	IR
3	VIG	03/08/2026	ANAIS CATALINA, MELIMAN SUAREZ	03/08/2026	NO	830.000	0	126.575	703.425	IR
55	VIG	03/08/2026	JAVIER ALEJANDRO, FRIAS CUEVAS	31/07/2026	NO	372.000	0	56.730	315.270	IR
24	VIG	03/08/2026	MARIA JOSE, RUIZ GUERRERO	30/07/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
22	VIG	03/08/2026	DILAN ADRIEL, ALARCON MEDINA	30/07/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
21	VIG	03/08/2026	KARLA VALENTINA, MARABOLI GALLARDO	29/07/2026	NO	1.005.000	0	153.263	851.737	IR
56	VIG	03/08/2026	LESLI VIVIANA, MUNOZ ATEHORTUA	27/07/2026	NO	1.188.300	0	181.216	1.007.084	IR
Totales*:						56.147.762	0	8.562.545	47.585.217	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú | Ver informe como planilla electrónica | Imprimir

895916

1596

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaria Municipal

APRUEBA CONTRATO PARA LA "CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO", ID: 2296-28-LE26,

[redacted]

ACR

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Administrativas y su publicación en

[redacted]

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO", el cual tiene por objeto la contratación de un médico veterinario, para la ejecución de Programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026", médico veterinario el cual tiene por objetivo ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuples y triple felina, desparasitación de animales domésticos

TERCERO: Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de $1.420.000.-impuestos incluidos, según Resolución N°52 de fecha 03.06.2026 y en monto indicado por la contratista en su Oferta Económica, Formato N°2.

CUARTO: Forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 9.7 de las bases administrativas. El pago se efectuará en forma mensual, contra la recepción conforme de los servicios prestados en el periodo respectivo, la cual será certificada por la unidad técnica.

Para estos efectos el contratista deberá emitir la correspondiente factura o boleta de honorarios asociada al vínculo contractual, la que deberá contar con la visación de la Unidad Técnica.

La Municipalidad revisará el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho días corridos, contados desde la presentación de este. En caso de rechazo, dicho plazo comenzará a regir nuevamente a partir de la presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del municipio.

La factura o boleta de honorarios deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en [redacted], una vez recepcionado conforme por la Unidad Técnica la prestación de los servicios. En caso de existir multas, el pago del servicio se efectuará una vez que estas se encuentren completamente sancionadas.

[redacted] del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y velará por el fiel cumplimiento de toda la normativa establecida en el contrato, en las bases administrativas y técnicas.

SEXTO: Plazo del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha del decreto que lo sancione, debidamente notificado por el portal de Mercado Público, y su vigencia comenzará con la aceptación de la Orden de Compra hasta el 31.12.2026.

SÉPTIMO: Multas y Garantías. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 9.10 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí pondrá término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 9.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI ACR Dirección de Control

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer

[redacted]

DÉCIMO: A todo lo no contemplado en el presente instrumento, el contratista deberá remitirse a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas de la Propuesta Pública, los que forman parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: [redacted]os efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Adm.. Municipal- Alcaldía – As. Jurídica - Control – Rentas Municipales - DAF
O.P.I.R. – Sec. Municipal. – SECPLA – DIDECO - DIMAO
Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/

UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

CONCHALÍ

DIMAO [redacted]

ASEO Y ORNATO

AMBIENTAL CONCHALÍ

NOSIS

PARA DECRETO DE PAGO
- 4 AGO 2026
FACTURA N° _____
ABASTECIMIENTO

MEMORÁNDUM N.° 386 /26

RECEPCIÓN CONFORME MERCADO PÚBLICO

CONTABILIDAD 4/8/26

CONCHALÍ, 03 DE AGOSTO 2026
IDDOC N° 899644.

DE: **VALERIA CUEVAS FORNÉ**
DIRECTORA (S)
[redacted]

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

MAT: Solicitud de Pago de Servicios

Junto con saludar remito a Usted antecedentes de los servicios de Médico Veterinario prestados por:

- MILLARAY LÓPEZ NEIRA

Se anexa informe de los servicios prestados en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis de la labor de Médico Veterinario para Programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026", correspondiente a labores efectuadas desde el 17 hasta el 31 de julio de 2026.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ DIRECTORA DIMAO

VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CORRESPONDENCIA
05 AGO 2026
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

VCF/cna
Distribución:
- DIMAO
- DIREM
- Archivo DIMAO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CORRESPONDENCIA
04 AGO 2026
HORA: [redacted]

CONCHALÍ
RENACE JUNTO A Ti

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

INFORME DE ACTIVIDADES MES DE JULIO 2026

[redacted]

CONCHALÍ
RENACE JUNTO A Ti

17/7/2026	20/7/2026	21/7/2026	22/7/2026	23/7/2026	24/7/2026	27/7/2026	28/7/2026	29/7/2026
10	1	8	12	10	8	14	6	15
	7	8	5	7	6	7	6	5
1	4	6	4	5	4	5	3	11
4	3	8	3	7	3	9	13	9
		2		2		3	2	
	2		7					3
		6		5	6	4	3	
	5		2		4		2	4
5	5	7	7	6	3	9	5	4
12	9	27	22	16	9	30	17	19
32	36	72	62	58	43	81	57	70

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTORA
DIMAO

30/7/2026	31/7/2026	totales:	SERVICIOS
10	6	100	Óctuples
4	6	61	Microchips
9	3	55	Antirrábicas
6	4	69	Triplefelinas
	1	10	**Castración Felinos**
		12	**Castración Caninos**
	5	29	**OVH Felinos**
8		25	**OVH Caninos**
			Eutanasias
9	3	63	Consultas
22	11	194	Desparasitación Interna y Externa
68	39	**618**	TOTAL ATENCIONES

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
DIMAO

CONCHALÍ
RENACE JUNTO A TI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

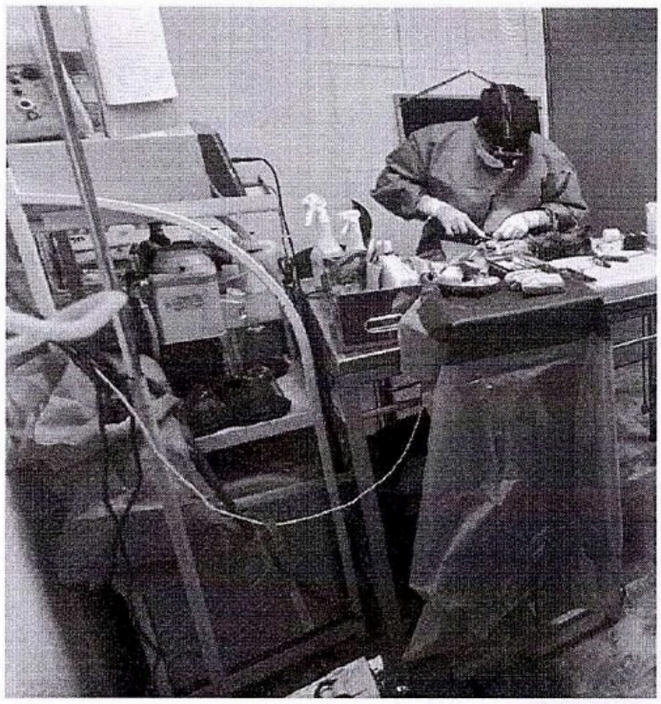

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTORA
DIMAO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

[redacted]

Por atención profesional:

SERVICIOS VETERINARIOS PARA CANINOS Y FELINOS CONCHALINOS 2026 – JULIO	687.096
Total Honorarios: $:	687.096
15.25 % Impto. Retenido:	104.782
Total:	582.314

Fecha / Hora Emisión: 03/08/2026 15:03

1911427500094E887AAA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608031503

Fecha / Hora Impresión: 03/08/2026 15:03

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
- 4 AGO 2026
HORA:
ABASTECIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
DIMAO

RECIBIDO
03 AGO 2026
OFICINA DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

[redacted]

RA
N

[redacted]

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS N°.11/2026

MES: JULIO **AÑO: 2026**

I IDENTIFICACIÓN BÁSICA

[redacted]

Fecha de Emisión: 03 de agosto 2026

Boleta de Honorarios N° 94

Monto: $582.314.-

Contrato/Concesión: Programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026"

Decreto Exento Aprobatorio: Nº 801 del 09 de julio de 2026.

Modificaciones: -

Vigencia Contrato/Concesión: Hasta 31 de diciembre de 2026

II REQUISITOS PARA EL PAGO

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Informe detallado de los trabajos realizados en el periodo según Bases.	x		
b)	Nómina completa del Personal asignado al servicio (ordenado alfabéticamente, indicando nombre [redacted]			x
c)	Informe de los Movimientos del Personal del periodo informado, si corresponde.			x
d)	Fotocopia Legalizada o instrumento idóneo que acredite el pago de las cotizaciones previsionales y de Salud del personal adscrito a los servicios, correspondiente al mes [redacted] estado de pago).			x

[redacted]				x
g)	Factura debidamente visada por el ITS y el Director.	x		

III MULTAS DEL PERIODO

		U.F.	$	No Aplica
a)	Monto multa			x
		Día	**Mes**	**Año**
b)	Fecha multa			
c)	Infracción (detalle)			
		Artículo	**Letra**	**Norma**
d)	Norma incumplida (detalle)			

NOTA: El procedimiento de aplicación de las multas será el detallado en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

IV VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

a)	Boleta Nº			
b)	Monto			
c)	[redacted]			
d)	Vencimiento			
e)	Ampliaciones			

V REAJUSTABILIDAD

		Semestral	Anual	Otros
a)	Tipo de Reajustabilidad			
b)	Describir "Otros"			
		Mes	**Año**	
c)	Fecha último Reajuste Aplicado			

[redacted]

VII CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS DEL PERIODO

Los que suscriben certifican que durante el presente periodo los servicios del Contrato/Concesión se han ejecutado a plena satisfacción de la Municipalidad, procediendo su pago en la forma señalada. Además se ha dado cumplimiento a lo requisitos de forma y fondo establecidos en el contrato/concesión sublite; Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas, Respuestas y Aclaraciones e Instrucciones impartidas sobre la ejecución del servicio.

Notas

.....
.....
.....

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
DIMAO

Nombre y Firma Director

[redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

[redacted]

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

M E M O R A N D U M N° 421 /2026

CONCHALI, - 4 AGO 2026

DE : JUAN CARLOS FERIA FIGUEROA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

MAT: LO QUE INDICA

Adjunto remito a Ud., Boleta de Honorarios Electrónica Nº 94 de MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA, lo cual corresponde a un cobro parcializado por un monto de $ 687.096, a la Orden de Compra Nº 2296-263-SE26, el saldo pendiente después de este pago es de $ 7.832.904. Lo restante será facturado a su brevedad.

Cabe señalar que se está pagando el mes de Julio del 2026.

Saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

JUAN CARLOS FERIA FIGUEROA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

JCFF/cpo.
Distribución:
- Direm.
- Archivo.

[redacted]

Di
De

[redacted]

SE

[redacted]

NO
FE

[redacted]

ME
FO

Có
80

Dis

Fu

Observaciones:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CORRESPONDENCIA
17 JUL 2023
HORA .....
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CONCHALÍ
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
[redacted]
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESOLUCION N° 52

CONCHALI, 03 de Junio del 2026

DE: DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Adjudíquese la licitación **N° 2296-28-LE26**, al proveedor que se indica a continuación, para **"CONTRATACION MÉDICO VETERINARIO 2026"**, a saber:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	**SEGÚN METODO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NUMERAL N°7 Y EL ORDEN DE PRELACIÓN RESULTANTE.**
[redacted]	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA
CÓDIGO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA SII:	960909 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026
OFERTA ECONÓMICA:	PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE: $11.360.000.-, SEGÚN CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N°11, PARA EL SERVICIO DE MEDICO VETERINARIO. MONTO MENSUAL OFERTADO: $1.420.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN:	SEGÚN LAS BASES ADMINISTRATIVAS N° 9.1 ***"VIGENCIA" EL NINCULO CONTRACTUAL TENDRA UNA VIGENCIA DESDE EL 01 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O EN SU DEFECTO, DESDE LA FECHA DE ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026***

El proveedor adjudicado da cumplimiento a las bases de la licitación y obtuvo el máximo puntaje de los criterios de evaluación en cada uno de los ítems solicitados por la Unidad Técnica, cumpliendo con los requerimientos técnicos y administrativos estipulados en las bases de licitación.

Atentamente,

[redacted]

CMF/JEFA/ADM

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR RENTAS (S)

CECILIA MUÑOZ FIGUEROA
DIRECTORA DE RENTAS MUNICIPALES (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

CONCHALÍ
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

GUIA DE PEDIDO

Id: 883823
028057

Fecha : 25-03-2026

Solicitante

Dirección : DIMAO
Departamento : ZOONOSIS
Responsable : Carla Nito
Teléfono : 460 e-mail : carlanito@conchali.cl

Interno Abastecimiento

Cotizador(a) :
Bodega
Orden de Compra X 25 MAR 2026
Caja Chica

Interno Depto. de Rentas y Finanzas

Imputación 2208999006
Vº Bº Rentas :

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ DIRECTOR RENTAS

CANTIDAD	DENOMINACIÓN TÉCNICA (Debe indicarse características técnicas, tales como: tipo de material, medidas, modelos, entre otros)
1	Licitación Pública para contratación de servicios profesionales a un Médico Veterinario para cumplir programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos comunitarios 2026" Médico Veterinario. Desde mayo a Diciembre 2026.
	- Se adjuntan Especificaciones Técnicas.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA 26 MAR 2026 HORA ..... DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

AUTORIZADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA 25 MAR 2026 HORA: 15:26 ABASTECIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA 25 MAR 2026 HORA: DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Considera:
Monto Referencial $1.420.000.- mensual impuesto incluido (18.25%). x 8
Requisito: Desde Diplomado en Cirugías de Tejidos Blandos.

JUSTIFICACIÓN (Incluir decreto Exento, en caso que la adquisición se encuentre asociada a un programa)
Contratación necesaria para llevar a cabo Programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos comunitarios 2026" Decreto Exento N° 641 del 18 de marzo de 2026.

LUGAR DE DESPACHO ZOONOSIS

Carla Nito

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI ENCARGADA HIGIENE AMBIENTAL Y ZOONOSIS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECTORA DIMAO

Jefe(a) Depto. o Unidad Responsable

Director(a)

Imprenta Relieves Finos C&P - RUT.: 88.248.700-8 - Concon 228 - Est. Central - Santiago - 56-2-2645995

1ª COPIA: ABASTECIMIENTO – O.COMPRA/FACTURA

8420111

Iguaico

CONCHALÍ
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Abastecimiento.

MEMORÁNDUM N° 289 /2026. –

Conchalí, 05 de junio de 2026

DE: JUAN CARLOS FERIA FIGUEROA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

A: CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

SOLICITA TRAMITACIÓN DE CONTRATO QUE SE INDICA.

Solicito a usted tramitar contrato, de: **"CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO 2026"** ID ChileCompra: 2296-28-LE26, cuya adjudicación fue sancionada mediante Resolución N°52 del 03 de Junio del 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	SEGÚN METODO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NUMERAL N°7 Y EL ORDEN DE PRELACIÓN RESULTANTE.
[redacted]	[redacted]

CONCHALÍ
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
13 ABR 2026
HORA: 16:30
ABASTECIMIENTO

MEMORÁNDUM Nº 220 / 2026

FECHA : **13 de abril de 2026**

DE : **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

A : **JUAN CARLOS FERIA FIGUEROA**
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

Junto con saludar, en relación a su requerimiento por medio del Memorándum N°168, DIREM de fecha 31.03.2026, sobre Licitación Pública **"CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO 2026"** mediante el presente, remito a usted Bases Administrativas, visadas por esta Dirección, sin observaciones.

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CMA/RMO
Distribución:
-Adquisiciones
-Archivo.

884623

Richard (2)

~~Ignacio~~

CONCHALÍ
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Abastecimiento.

MEMORÁNDUM N°168/2026. –

Conchalí, 31 de Marzo de 2026.

DE: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

A: CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA (S) DE ASESORÍA JURÍDICA.

MAT: LO QUE SE INDICA.

Por medio del presente, y en consideración a que los actuales procedimientos internos que regulan los procesos de compra que lleva a cabo la municipalidad, y en particular los desarrollados por el Departamento de Abastecimiento, dependiente de la DAF, aún no están alineados con la nueva [redacted] otra parte, que de acuerdo al Principio de Celeridad en las gestiones del servicio, según [redacted] ey 19.880, estamos obligados a mantener los servicios que se requieren para el [redacted] de las Unidades Municipales, solicito a usted en carácter de transitorio la Visación de [redacted] rativos que requieren las compras generadas en la unidad de abastecimiento, incluida [redacted] lor Jurídico que establece el Artículo 13 de la Ley de Compras Públicas.

1. Tipo de Acto Administrativo: Visación de Bases Administrativas.
2. Nombre Requerimiento: "CONTRATACIÓN DE MEDICO VETERINARIO 2026".
3. Monto Presupuestado: $11.360.000.-
4. Modalidad de Compra: Licitación Pública.
5. Dirección Requirente: Medio Ambiente Aseo y Ornato.
6. Fecha Solicitud de Visación: 31 de Marzo de 2026.
7. Decreto de Contrato: Si requiere
8. [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
31 MAR 2026
HORA:
ASESORIA JURIDICA

Se adjunta:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos editables.
- Certificado de Disponibilidad Presupuesta[redacted]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR RENTAS

Sal[redacted]

CONCHALÍ
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Abastecimiento.

VISACIÓN N°15/2026. –

Conchalí, 31 de Marzo de 2026.

DE: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

A: CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA (S) DE ASESORÍA JURÍDICA.

MAT: LO QUE SE INDICA.

Estimada Directora,

Mediante el presente, en consideración a que la [redacted] procesos de compra que lleva a cabo la muni[redacted] Departamento de Abastecimiento, solicito a usted l[redacted] compras generadas en la unidad de abastecimi[redacted] establece el Artículo 13 de la Ley de Compras Públi[redacted]

1. Tipo de Acto Administrativo: Visación de Bases Administrativas.
2. Nombre Requerimiento: "CONTRATACIÓN DE MEDICO VETERINARIO 2026".
3. Monto Presupuestado: $11.360.000.-
4. Modalidad de Compra: Licitación Pública.
5. Dirección Requirente: Medio Ambiente Aseo y Ornato.
6. Fecha Solicitud de Visación: 31 de Marzo de 2026.
7. Decreto de Contrato: Si requiere
8. Operador de la Compra: Bastian Rojas Moya / Bastian.rojas@cocnhali.cl

Se adjunta:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos editables.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Saluda atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR RENTAS

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
- 5 JUN 2026
HORA: 09:46
ABASTECIMIENTO

CONCHALÍ
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°335/2026

Pre-Obligación	11

Día	Mes	Año
04	06	2026

Identificación:

[redacted]

Documentación:

GUÍA DE PEDIDO		CERTIFICADO FACTIBILIDAD		LICITACIÓN	MEMO DIREM-ABASTECIMIENTO	
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	N°	FECHA
28057	25/03/2026	11	27/03/2026	2296-28-LE26	281	03/06/2026

Descripción:

Se emite Certificado de disponibilidad presupuestaria solicitado por el Departamento de Abastecimiento. Con el fin de continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación 2296-28-LE26, denominada "Contratación de Médico Veterinario 2026", en la cual se establece la contratación de 1 médico veterinario, desde el mes de Mayo al 31 de Diciembre 2026 o en su defecto desde la fecha de aceptación de la orden de compra, cuya oferta económica para adjudicar se desglosa con un monto mensual de $1.420.000 impuestos incluidos lo que corresponde a un monto total de $11.360.000 impuestos incluidos.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2208999006	Otros Servicios Generales	$ 11.360.000
	TOTAL	**$ 11.360.000**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: **El presente documento, acredita la disponibilidad presupuestaria en la cuenta del año 2026.**

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 2296-28-LE26

Con fecha 22 de Mayo de 2026, a través de la licitación pública **2296-28-LE26**, la Municipalidad de Conchali, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para **CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026**, solicitud realizada por Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, en su Guía de [redacted] presupuesto mensual disponible de$1.420.000. Impuestos incluidos, según certificado de Factibilidad N°[redacted]

1. APERTURA ELECTRONICA DE LA PROPUESTA

En afinidad con el Artículo N°27: Segunda Fase de Licitación Pública, del manual de compras públicas, el día 03/06/2026 se realiza la Apertura Económica, en la comuna de Conchali, de acuerdo con el detalle siguiente:

N°	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA MENSUAL MAS IMPUESTOS	OBSERVACIÓN
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	$1.420.000	ACEPTADA, CON OBSERVACIONES OFERTA NO PRESENTA PACTO DE INTEGRIDAD

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, ART. 64. METODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (DEX N°824/2025, APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y GESTION DE CONTRATOS).

2.1. Admisibilidad de las Ofertas
Una vez revisados los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA

2.2. Evaluación de las Ofertas, en afinidad con el Art.59: Criterios de Evaluación.
De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	80%
2°	[redacted]ONTRACTUAL ANTERIOR (CCA)	10%
3°	PRORGAMA DE INTEGRIDAD (PI)	5%
4°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5%
TOTAL PONDERADORES		100

a) CRITERIO N°1: OFERTA ECONÓMICA (80%):
Se evaluará la evaluación de la oferta económico en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado **en Formato N°2**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}}\right) \cdot 100 \cdot 0{,}80$$

$$Precio\ Ofertado\ (OE)$$

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRECIO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	$1.420.000	$1.420.000	100	80%	80

b) CRITERIO 2°: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%):
En este componente se evaluará la cantidad de sanciones registradas en www.mercadopublico.cl en los últimos 24 meses, según información publicada en el Portal al momento de la evaluación. El puntaje esta dado según el siguiente orden:

TRAMO	PUNTAJE
El proponente NO registra sanciones.	100
El proponente registra entre 2 a 3 sanciones.	50
El proponente registra 4 o más sanciones.	00

$$Puntaje\ \text{Ponderado (CCA)} = Puntaje\ \text{Tabla} \cdot 0.10$$

N°	OFERENTE	NUMERO DE SANCIONES ULTIMOS 24 MESES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	EL PROPONENTE NO REGISTRA SANCIONES	100	10%	10

c) CRITERIO 3°: PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En este criterio, se evaluará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Formato N°4**. A su vez, deberá adjuntar el referido Programa de Integridad firmado a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el **Formato N°4** debidamente completado y firmado y el medio de verificación, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho Programa de Integridad cuando así lo declare en el Formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del Programa en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por Programa de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntaje en este criterio se realizará de acuerdo con:

Acredita la existencia de programa de Integridad y ética empresarial.	Puntaje
Presenta la documentación que acredita la existencia y aplicación de programa de integridad y ética empresarial.	100
No posee o no acredita la existencia y aplicación de programa de integridad y ética empresarial.	0

$$Puntaje\ Programa\ de\ Integridad\ (PI) = Puntaje\ Tabla * 0{,}05$$

N°	OFERENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	NO POSEE O NO ACREDITA LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	0	5%	0

d) CRITERIO 4°: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considerará la presentación correcta de todos los anexos exigidos en las BA: aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N°5.4 de los presentes Bases, considerados de la esencia, al cierre de recepción de ofertas, serán rechazadas automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisible.

Sin perjuicio de lo anterior, y excluidos esos anexos, el artículo N°56 del Decreto N°661, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios", otorga la facultad a esta entidad licitante de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, con los requisitos establecidos en dicha preceptiva. Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTUACIÓN
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones.	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
[redacted] documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

$$Puntaje\ de\ CRF = Puntaje\ Tabla * 0{,}05$$

N°	OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	PRESENTA OPORTUNAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS	100	5%	5

e) Puntaje Total:

Puntaje Total = Puntaje OE + Puntaje CCA + Puntaje PI + Puntaje CRE

[redacted]

1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	80	10	0	5	95	1

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración al Artículo 27 letra b): La Comisión Evaluadora, del Manual de Compras Públicas, se procede a señalar la adjudicación de la licitación 2296-18-LE26, denominada **CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026**, conforme a lo establecido en el último párrafo del Numeral N°1.2 de las Bases Administrativas.

Adjudicación según orden de prelación **N°1:**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	**SEGÚN METODO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NUMERAL N°7 Y EL ORDEN DE PRELACIÓN RESULTANTE.**
RAZÓN SOCIAL:	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA
CONTACTO:	+569 99752835 - m.lpezneira@gmail.com
R.U.T.:	19.114.275-6
CÓDIGO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA SII:	960909 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026
OFERTA ECONÓMICA:	PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE: $11.360.000.-, SEGÚN CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N°11, PARA EL SERVICIO DE MEDICO VETERINARIO. MONTO MENSUAL OFERTADO: $1.420.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN:	SEGÚN LAS BASES ADMINISTRATIVAS N° 9.1 ***"VIGENCIA" EL NINCULO CONTRACTUAL TENDRA UNA VIGENCIA DESDE EL 01 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O EN SU DEFECTO, DESDE LA FECHA DE ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026***

Lo anterior de acuerdo con requerimientos establecidos en las Bases de Licitación adjuntas en la Plataforma de Mercado Público y demás anexos publicados.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
GUILLERMO GONZALEZ SALDAÑA
ABASTECIMIENTO

OPERADOR
DEPTO. ABASTECIMIENTO

Carla Nilo Ayala

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
ENCARGADA AMBIENTE AMBIENTAL Y ZOONOSIS
DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO

EVALUADOR
UNIDAD REQUIRENTE

(NOMBRE/FIRMA)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

ENCARGADO
DEPTO. ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES COMO EVALUADOR (Art. 4 "Definiciones" Letra b) de Roles en la Plataforma Mercado Público, del Manual de Compras Públicas).

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.

- [redacted] mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, [redacted] aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de [illegible] unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 03 de Ju de 2026.

OPERADOR
DEPTO. ABASTECIMIENTO

EVALUADOR
UNIDAD REQUIRENTE
(NOMBRE/FIRMA)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
ENCARGADA HIGIENE AMBIENTAL Y ZOONOSIS
DE ASEO Y ORNATO

ENCARGADO
DEPTO. ABASTECIMIENTO

CONTRATO DE SERVICIOS

LICITACIÓN ID N°: 2296-28-LE26

"CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO"

[redacted]

ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Administrativas y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "**CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO**", enrolada bajo el **ID 2296-28-LE26**. Dicho proceso de licitación concluyó mediante **Resolución N°52** de fecha 03.06.2026, a través del cual se adjudicó a doña **Millaray Andalien López Neira**.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de **"CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO"**, el cual tiene por objeto la contratación de un médico veterinario, para la ejecución de Programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026", médico veterinario el cual tiene por objetivo ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuples y triple felina, desparasitación de animales domésticos

TERCERO: Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de **$1.420.000**.- impuestos incluidos, según Resolución N°52 de fecha 03.06.2026 y en monto indicado por la contratista en su Oferta Económica, Formato N°2.

CUARTO: Forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 9.7 de las bases administrativas. El pago se efectuará en forma mensual, contra la recepción conforme de los servicios prestados en el periodo respectivo, la cual será certificada por la unidad técnica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Para estos efectos el contratista deberá emitir la correspondiente factura o boleta de honorarios asociada al vínculo contractual, la que deberá contar con la visación de la Unidad Técnica.

La Municipalidad revisará el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho días corridos, contados desde la presentación de este. En caso de rechazo, dicho plazo comenzará a regir nuevamente a partir de la presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del municipio.

La factura o boleta de honorarios deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, [redacted] Técnica la prestación de los servicios.

En caso de existir multas, el pago del servicio se efectuará una vez que estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y velará por el fiel cumplimiento de toda la normativa establecida en el contrato, en las bases administrativas y técnicas.

SEXTO: Plazo del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha del decreto que lo sancione, debidamente notificado por el portal de Mercado Público, y su vigencia comenzará con la aceptación de la Orden de Compra hasta el 31.12.2026.

SÉPTIMO: Multas y Garantías. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 9.10 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí pondrá término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 9.9 de las Bases [redacted]

DÉCIMO: A todo lo no contemplado en el presente instrumento, el contratista deberá remitirse a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas de la Propuesta Pública, los que forman parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su [redacted] ordinarios de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Millaray Andalien López Neira
Médico Veterinario

René De La Vega Fuentes
Alcalde
I. Municipalidad De Conchalí

RDLVF/CMA/IPC.-

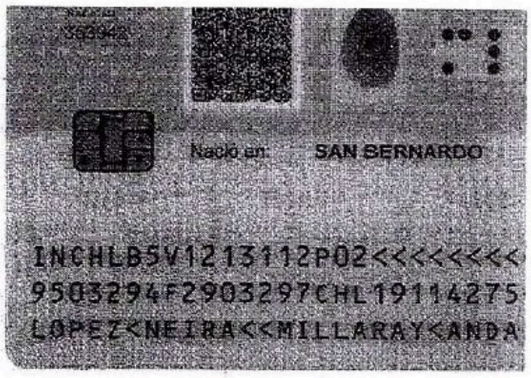
Nacio en: SAN BERNARDO
INCHLB5V1213112P02<<<<<<<<<<
9503294F2903297CHL19114275
LOPEZ<NEIRA<<MILLARAY<ANDA

IDENTIDAD
LOPEZ
NEIRA
MILLARAY ANDALIEN
CHILENA
F
29 MAR 1995
B5V 121.311
02 SEPT 2025
29 MAR 202
19.114.275-6

[redacted]

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 2296-28-LE26

Con fecha 22 de Mayo de 2026, a través de la licitación pública **2296-28-LE26**, la Municipalidad de Conchalí, convoca a los personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para **CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026**, solicitud realizada por Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, en su Guía de Pedido N°28057, con un presupuesto total disponible de $11.360.000.- Impuestos Incluidos, considerando un presupuesto mensual disponible de$1.420.000.- Impuestos incluidos, según Certificado de Factibilidad N°11.

1. APERTURA ELECTRONICA DE LA PROPUESTA

En afinidad con el Artículo N°27: Segunda Fase de Licitación Pública, del manual de compras públicas, el día 03/06/2026 se realiza la Apertura Económica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo con el detalle siguiente:

N°	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA MENSUAL MÁS IMPUESTOS	OBSERVACIÓN
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	$1.420.000	ACEPTADA, CON OBSERVACIONES OFERTA NO PRESENTA PACTO DE INTEGRIDAD

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. ART. 64. METODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (DEX N°824/2025, APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y GESTION DE CONTRATOS).

2.1. Admisibilidad de las Ofertas
Una vez revisados los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA

2.2. Evaluación de las Ofertas, en afinidad con el Art.59; Criterios de Evaluación.
De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	80%
2°	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (CCA)	10%
3°	PRORGAMA DE INTEGRIDAD (PI)	5%
4°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5%
TOTAL PONDERADORES		100

a) CRITERIO N°1: OFERTA ECONÓMICA (80%):
Se evaluará la evaluación de la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado **en Formato N°2**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$Puntaje \quad = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}}\right) * 100 * 0{,}80$$
$$Precio\ Ofertado\ (OE)$$

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRECIO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	$1.420.000	$1.420.000	100	80%	80

b) CRITERIO 2°: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%):
En este componente se evaluará la cantidad de sanciones registradas en www.mercadopublico.cl en los últimos 24 meses, según información publicada en el Portal al momento de la evaluación. El puntaje esta dado según el siguiente orden:

TRAMO	PUNTAJE
El proponente NO registra sanciones.	100
El proponente registra entre 2 a 3 sanciones.	50
El proponente registra 4 o más sanciones.	00

Puntaje Ponderado (CCA) = *Puntaje* Tabla * 0,10

N°	OFERENTE	NUMERO DE SANCIONES ULTIMOS 24 MESES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	EL PROPONENTE NO REGISTRA SANCIONES	100	10%	10

c) CRITERIO 3°: PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En este criterio, se evaluará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Formato N°4**. A su vez, deberá adjuntar el referido Programa de Integridad firmado o su [redacted] integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho Programa de Integridad cuando así lo declare en el Formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del Programa en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por Programa de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntaje en este criterio se realizará de acuerdo con:

Acredita la existencia de programa de Integridad y ética empresarial.	Puntaje
Presenta la documentación que acredita la existencia y aplicación de programa de integridad y ética empresarial.	100
No posee o no acredita la existencia y aplicación de programa de integridad y ética empresarial.	0

$$Puntaje\ Programa\ de\ Integridad\ (PI) = Puntaje\ Tabla \cdot 0{,}05$$

N°	OFERENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	NO POSEE O NO ACREDITA LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	0	5%	0

d) CRITERIO 4°: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considerará la presentación correcta de todos los anexos exigidos en las BA; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N°5.4 de las presentes Bases, considerados de la esencia, al cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisible.
Sin perjuicio de lo anterior, y excluidos esos anexos, el artículo N°56 del Decreto N°661, que aprueba el Reglamento de la [redacted]

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTUACIÓN
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones.	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

$$Puntaje\ de\ CRF = Puntaje\ Tabla \cdot 0{,}05$$

N°	OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	PRESENTA OPORTUNAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS	100	5%	5

e) Puntaje Total:

$$Puntaje\ Total = Puntaje\ OE + Puntaje\ CCA + Puntaje\ PI + Puntaje\ CRF$$

N°	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL	PRELACION
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	80	10	0	5	95	1

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración al Artículo 27 letra b): La Comisión Evaluadora, del Manual de Compras Públicas, se procede a señalar la adjudicación de la licitación 2296-1%-LE26, denominada **CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026**, conforme a lo establecido en el último párrafo del Numeral N°1.2 de las Bases Administrativas.

Adjudicación según orden de prelación **N°1:**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	**SEGÚN METODO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NUMERAL N°7 Y EL ORDEN DE PRELACIÓN RESULTANTE.**
[redacted]	
[redacted]	19.114.275-6
CÓDIGO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA SII:	960909 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026
OFERTA ECONÓMICA:	PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE: $11.360.000.-, SEGÚN CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N°11, PARA EL SERVICIO DE MEDICO VETERINARIO. MONTO MENSUAL OFERTADO: $1.420.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN:	SEGÚN LAS BASES ADMINISTRATIVAS N° 9.1 ***"VIGENCIA" EL NINCULO CONTRACTUAL TENDRA UNA VIGENCIA DESDE EL 01 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O EN SU DEFECTO, DESDE LA FECHA DE ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026***

Lo anterior de acuerdo con requerimientos establecidos en las Bases de Licitación adjuntos en la Plataforma de Mercado Público y demás anexos publicados.

Carla Nilo Ayala

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
GUILLERMO GONZALEZ SALDAÑA
ABASTECIMIENTO

OPERADOR
DEPTO. ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
ENCARGADA AMBIENTE AMBIENTAL Y ZOONOSIS
DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO

EVALUADOR
UNIDAD REQUIRENTE

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

ENCARGADO
DEPTO. ABASTECIMIENTO

(NOMBRE/FIRMA)

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES COMO EVALUADOR (Art. 4 "Definiciones" Letra b) de Roles en la Plataforma Mercado Público, del Manual de Compras Públicas).

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, [redacted] con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de [illegible] unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO: 03 de Ju de 2026.

OPERADOR
DEPTO. ABASTECIMIENTO

EVALUADOR
UNIDAD REQUIRENTE
(NOMBRE/FIRMA)

ENCARGADA HIGIENE AMBIENTAL Y ZOONOSIS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DEPTO. DE ASEO Y ORNATO

ENCARGADO
DEPTO. ABASTECIMIENTO

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

[redacted]

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 20-12-2021

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

[redacted]

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

Buscar

#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960909	Segunda	No	20-12-2021

Mostrando del 1 a 1 de 1 registros.

Anterior 1 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO

Factura (F)	Factura No Afecta o Exenta (FE)	Factura de Compra (FC)
Liquidación Factura (LF)	Nota de Crédito (NC)	Nota de Débito (ND)
Factura de Exportación (FEX)	Nota de Crédito de Exportación (NCEX)	Nota de Débito de Exportación (NDEX)
Guía de Despacho (GD)	Boletas de Ventas y Servicios (B)	Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (BE)

VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS

Buscar

#	Documento	Año última autorización
1	Boletas De Honorarios Electronicas	2026

Mostrando del 1 a 1 de 1 registros.

Anterior 1 Siguiente

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, dirijase a Consulta de documentos autorizados.

Observación:

Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opcion es anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomi enda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servi cio ofrecido.

[redacted]

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situacion informada en esta consulta, debera concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situacion.

Esta consulta no constituye una certificacion del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoria no se detecten problemas.

892538

CONCHALÍ
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Abastecimiento

MEMORÁNDUM Nº 281 / 2026. –

Conchalí, 03 de junio, 2026.

DE: JUAN CARLOS FERIA FIGUEROA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

A: NICOLE FUENTES REYES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

MAT: SOLICITUD CDP

Estimada Nicole,

Por medio del presente, quisiera solicitar a usted la emisión de certificado de disponibilidad presupuestaria, para continuar con el proceso de adjudicación, correspondiente a la licitación N°2296-28-LE26, denominada, "**CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026**", en el cual se establece la contratación de 1 medico veterinario, por el periodo desde el mes de mayo al 31 de diciembre 2026 o en su defecto, desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, la cual será emitida una vez se formalice el Decreto que aprueba el Contrato hasta el 31 de Diciembre 2026, cuya oferta económica se desglosa conforme al siguiente detalle:

Presupuesto total disponible: $11.360.000.-, según certificado de factibilidad N°11.

MONTO MENSUAL OFERTADO: $1.420.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.

Es imprescindible la celeridad para terminar el proceso de adjudicación.

Se adjunta:
Acta de Evaluación
Pre-obligación
Guía de pedido

Saluda atentamente a usted

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Juan Carlos Feria Figueroa
Departamento de Abastecimiento

BRM
Distribución:
- CYP
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
03 JUN 2026
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
MUNICIPALIDAD

FECHA : 03/2026
Hoja : 1 de 1
Usuario:cacuadra

27 MAR 2026
15:53

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD Nro.:11

GLOSA : Prog.Serv.Veterinarios caninos y felinos conchalinos/26.M-6/

CUENTA	PRESUP. VIGENTE	OBLIG. ACUMULADA	OBLIG. PARCIAL	SALDO DISPONIBLE
2152208999006	149.422.000	3.589.016	15.620.000	29.619.432
2152206999006	149.422.000	3.589.016	18.260.000	29.619.432
2152204004002	50.000.000	6.177.082	10.000.000	2.630.918
2152204004002	50.000.000	6.177.082	21.192.000	2.630.918
2152204004002	50.000.000	6.177.082	10.000.000	2.630.918

OBSERVACIONES

GUIA N°28057 SOLICITADO POR DIMAO - ZOONOSIS, LICITACION PUBLICA PARA CONTRATACION DE MEDICO VETERINARIO POR EL PERIODO MAYO A DICIEMBRE POR 8 MESES, MONTO MENSUAL $1.420.000 = $11.360.000 , PARA SERVICIOS VETERINRIOS PARA CANINOS Y FELINOS CONCHALI/26 - DE.N°41 19/01/26 - CDP.N°15 07/01/26 CONTABILIDAD

IMPUTACION 2208999006 OTROS SERVICIOS GENENRALES $11.360.000

BRD

NICOLE FUENTES REYES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

licencias
quitar garantia.

Distribucion
Unidad Solicitante
Presupuesto
Archivo

JACQUELINE TENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
MUNICIPALIDAD

Fecha : 27/03/2026
Hora: 11:28:42
Página : 1
Usuario cacuadra
Ult Modif:

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 11

Fecha: 07/01/2026

Glosa: Prog.Serv.Veterinarios caninos y felinos conchalinos/26.M-6/26 DIMAO

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152208999006	Otros Servicios Generales						
2 Servicios a la C	130700	15.620.000	149.422.000	3.589.016	145.832.984	116.213.552	29.619.432
2152208999006	Otros Servicios Generales						
2 Servicios a la C	130700	18.260.000	149.422.000	3.589.016	145.832.984	116.213.552	29.619.432
2152204004002	Para Programas Higiene Ambiental (zoonosis)						
2 Servicios a la C	130700	10.000.000	50.000.000	6.177.082	43.822.918	41.192.000	2.630.918
2152204004002	Para Programas Higiene Ambiental (zoonosis)						
2 Servicios a la C	130700	21.192.000	50.000.000	6.177.082	43.822.918	41.192.000	2.630.918
2152204004002	Para Programas Higiene Ambiental (zoonosis)						
2 Servicios a la C	130700	10.000.000	50.000.000	6.177.082	43.822.918	41.192.000	2.630.918
TOTALES:		75.072.000					

EMITIDO POR jacqueli : Jacqueline Zenteno Aravena

AUTORIZADO POR

FORMATO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y ACEPTACIÓN DE BASES

"CONTRATACIÓN DE MEDICO VETERINARIO 2026"

PROPONENTE: Millaray Andalien López Neira

[redacted]

TITULO PROFESIONAL:
(Debe adjuntar título de forma obligatoria)

OTROS ESTUDIOS SUPERIORES:

El arriba firmante declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases administrativas y demás antecedentes que rigen la licitación (incluidas las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones) en especial a la prohibición de ceder el contrato.
2. Haber conocido y estudiado los antecedentes técnicos y administrativos publicados en el portal de compras públicas y estar atento a sus publicaciones diariamente, de acuerdo con las condiciones establecidas.
3. Asimismo, declaro bajo juramento de fe, que ni personalmente ni mis representados nos encontramos afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley N°18.575, de Bases de la Administración del Estado; de la Ley N°19.653 de Probidad; y de la Ley N°19.886 y su Reglamento, de Compras Públicas, pudiendo contratar libre y legalmente con la Municipalidad de Conchalí.

Elevo la veracidad de estas declaraciones a la categoría de esencial, dentro de mi oferta y conozco las consecuencias jurídicas de lo expuesto.

FIRMA DEL PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHALÍ....20. .DE...abril.....DE 2026.....

FORMATO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

"CONTRATACIÓN DE MEDICO VETERINARIO 2026"

NOMBRE OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

El Oferente certifica que la oferta económica corresponde a:

Servicio Mensual	Valor Neto, por mensual (en $)	Valor del Impuesto. (en $)	Total Mensual (en $)
Servicio Médico Veterinario	$1.203.450	$216.550	$1.420.000

- **Para el caso de las boletas de honorarios, se debe considerar que La ley 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2026 el porcentaje de retención es de 15,25%**

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHALI,...20.....DE...Abril.....DE 2026.

[redacted]

FORMATO N° 3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

"CONTRATACIÓN DE MEDICO VETERINARIO 2026"

NOMBRE OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

N°	MANDANTE	DESCRIPCIÓN DE EXPERIENCIA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE EXPERIENCIA (DIA, MES Y AÑO)	
1	Hospital en HCV Maule, Santiago Centro.	Técnico Veterinario Hospital Diurno y nocturno	01 Enero 2020	30 Noviembre 2020
2	Centro Veterinario Equilibrio, Peñalolén.	Técnico y Médico Veterinario en consulta y pabellón.	02 enero 2020	15 mayo 2022
3	Clínica Veterinaria CDT Veterinaria, Nuñoa.	Técnico y médico Veterinario de Consulta y Hospital Diurno y Nocturno Rotativo	02 Febrero 2022	31Diciembre 2022
4	Consultorio Veterinario Municipal de Recoleta, Recoleta.	Pasante de Cirugía en pabellón	08 Febrero 2023	30 Abril 2023
5	Universidad de las Américas, sede Melipilla.	Médico Veterinario Horario y vespertino/Executive	10 Febrero 2022	15 Abril 2023
6	Municipalidad de San Joaquín.	Médico Veterinario Cirujano de tejidos blandos.	01 Mayo 2024	11 Septiembre 2024
7	Clínica Veterinaria Carmen	Médico Veterinario de Consulta Primaria	07 Diciembre 2024	[redacted] Febrero 2025
[redacted]				
[redacted]	Marcotas Pet, Huechuraba	Médico Veterinario de consulta primaria		
10	Municipalidad de Conchali	Médico Veterinario cirujano, en departamento de zoonosis, veterinaria municipal	12 Mayo 2025	31 diciembre 2025

NOTAS:

- Para cada experiencia indicada se debe adjuntar certificado o carta de recomendacion debidamente firmada, timbrada, teléfono y correo electrónico del jefe directo, acreditando de esta forma la ejecución del servicio por la contraparte.

- En caso de los contratos provenientes de licitaciones con entidades públicas, se deberá indicar en este formato el N° de ID de Mercado Público de la licitación.
- [redacted]

FIRMA DEL PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHALÍ,.20....DE...Abril.....DE 2026.....

FORMATO Nº 4

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

"CONTRATACIÓN DE MEDICO VETERINARIO 2026"

NOMBRE OFERENTE O RAZÓN SOCIAL: Millaray Andalien López Neira

Nº	DIPLOMADO / CURSO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO MES Y AÑO		INSTITUCIÓN EDUCACIONAL	DESCRIPCIÓN
1	Diplomado en Cirugía de Animales de Compañía	07 Septiembre 2023	28 Marzo 2024	Universidad de las Américas	Diplomado de especialización determinado para dar entrenamiento y actualización en cirugía de tejidos blandos y ortopedia en animales de compañía a profesionales médicos veterinarios incluyendo técnicas de mínima invasión.
2	Capacitación Teórico-práctica de cirugía en pequeños animales.	29 Noviembre 2023	01 Diciembre 2023	Universidad Santo Tomás	Curso de capacitación para actualizar técnicas cirugía de tejido

NOTA:

- Certificado de Título médico veterinario obligatorio.
- Certificado de curso y/o diplomado en cualquier especialidad veterinaria, obligatorio para evaluación.

FIRMA DEL PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHALI,...20..DE...Abril.....DE 2026.....

FORMATO N° 5

ANEXO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Por medio del presente documento y conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, indico lo siguiente:

[redacted] **Programa de Integridad y Ética Empresarial**, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por el personal de la empresa. Además, se adjunta documentación respaldatoria (ej.: programa y actas de constancia de reuniones con personal dando a conocer el programa).

Mencionar tipo de documentación adjunta que acredita la existencia y aplicación del programa de integridad:

N°	Tipo de documentación adjunta
1	
2	
3	
4	
5	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHALÍ, 20...DE.....Abril.....DE 2026.....

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

POR CUANTO

MILLARAY ANDALIEN LÓPEZ NEIRA

HA COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD PARA OBTENER EL

DIPLOMADO EN CIRUGÍA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA

OTORGADO EN SANTIAGO DE CHILE, A 28 DE MARZO DE 2024

SECRETARIA GENERAL

UDLA
UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

RECTORA

F:244

Escaneado con CamScanner

Grupo
PROVETAS

Certificado de Participación

Se certifica que

Millaray Andalien López Neira

Ha asistido a la jornada de "*Capacitación Teórico Práctica de Cirugía en Pequeños Animales*", realizado el 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre del año 2023 en la ciudad de Viña del Mar

Francisco Ismael Vergara
Director Grupo PROVETAS

UST · MENDSES · CLÉON · AGROVET · zoetis · MSD · ECD VETERINARIA · diprovet · DRAG PHARMA · Gabrica · ANIMAL CARE

Santiago, 10 de marzo 2025

Estimados:

Extiendo mi más sincera recomendación a la Dra. Millaray Lopez Neira para el puesto de cirujana veterinaria en la Municipalidad de Conchalí. Trabajé con la Dra. Durante el periodo de 10 de febrero del año 2022 hasta el 15 de Abril del año 2023 donde demostró ser una profesional competente y muy comprometida.

Durante su tiempo con nosotros, la Dra. Millaray desempeñó las siguientes funciones: segunda cirujana para cirugías de esterilización y patológicas. Además, realizó los cuidados postoperatorios, asegurando la recuperación óptima de sus pacientes.

También ha trabajado como médica de turno en cuidados postquirúrgicos y hospitalización donde ha demostrado su capacidad para manejar situaciones de emergencia y proporcionar atención de alta calidad a los animales en recuperación.

La Dra. Lopez es una profesional íntegra, responsable y comprometida con su trabajo. Su capacidad para trabajar en equipo, su excelente comunicación y su actitud proactiva la convierten en un miembro valioso para cualquier equipo de trabajo.

Estoy seguro de que la Dra. Lopez será un buen aporte a la Municipalidad de Conchalí y que desempeñaría un papel fundamental en la mejora del bienestar animal en su comunidad.

Si necesita información adicional, no dude en ponerse en contacto conmigo.

Atentamente,

[redacted]

Macarena Castillo Rubilar

UDLA Campus Melipilla

14.143.664-3

RMV: 5406

Coordinadora Centro Veterinario Universidad de las Américas

+56 949182190

EQUILIBRIO ANIMAL

Carta de recomendación

Santiago de Chile, 07
de marzo de 2025

A quien corresponda:

Por la presente, extiendo esta carta de recomendación a favor de la médico veterinario Millaray López Neira, para su postulación como médico veterinario cirujano de tejidos blandos. Yo, Gastón Alvarado Pulgar, director médico del Centro Veterinario EQUILIBRIO, ubicado en Alonso de Berríos #5740, comuna de Peñalolén, certifico que Millaray López formó parte de nuestro equipo, demostrando un gran interés y pasión por esta área desde antes de titularse.

La médico veterinario López desempeñó funciones como técnico y médico veterinario en pabellón en la Clínica Veterinaria Equilibrio Animal desde el 2 de enero de 2020 hasta el 15 de mayo de 2022. Durante este período, fue responsable de la preparación prequirúrgica, asistencia como segunda cirujana y cuidados postoperatorios de cada paciente hasta su recuperación y entrega a sus tutores. En todos estos procesos, demostró una gran habilidad en el manejo de los pacientes, incluso bajo presión, destacando por su empatía, paciencia y excelente capacidad para el trabajo en equipo.

Como su actual colega, confío plenamente en que Millaray López posee las cualidades profesionales necesarias para ser un elemento valioso en cualquier equipo médico veterinario que requiera sus servicios.

Cordialmente

EQUILIBRIO ANIMAL
Gastón Alvarado Pulgar
Médico Veterinario
RUT 13.805.613-2
+56 9 [illegible] 55 606

CLINICA VETERINARIA AQUIVOYVET

07/03/2025

A quien corresponda:

[redacted]-1, Director Médico y [redacted] en nuestra clínica, ubicada en Esmeralda 279 en la comuna de San Bernardo, desde el 12 de Enero hasta el 07 de Marzo del 2024.

Durante este período, La Dra. **Millaray Andalien López Neira** ha desempeñado sus funciones con profesionalismo, en los siguientes horarios: sábados y domingos, de 10:00 a 20:00 horas.

En su desempeño, La Dra. Ha demostrado:

- **Conocimientos y habilidades clínicas:** Ha realizado diagnósticos precisos, tratamientos efectivos y cirugías de tejidos blandos.
- **Excelente trato con los pacientes y sus dueños:** Ha mostrado empatía, paciencia y claridad al explicar los procedimientos y cuidados necesarios.
- **Capacidad para trabajar en equipo:** Se ha integrado de manera efectiva al equipo de la clínica.
- **Habilidad para trabajar bajo presión:** Ha mantenido la calma y la eficiencia en situaciones de emergencia y alta demanda.

Recomendamos a la Dra. **Millaray Andalien López Neira** para cualquier puesto que requiera sus habilidades y experiencia. Estamos seguros de que será un aporte para cualquier organización.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, me despido atentamente,

[redacted]

Director Médico y representante legal Clínica Veterinaria AQUIVOYVET

+56962146840

[redacted]

MÉDICO VETERINARIO

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

[redacted]

Estado civil
Soltera

Nacionalidad
Chilena

COMPETENCIAS

Soy una Médica veterinaria recientemente titulada que busca aplicar y desarrollar conocimientos en el área clínica de animales menores.

Excelente relación laboral, humana y trabajo en equipo.

Durante mis primeros meses de egreso tuve la oportunidad de seguir cultivando mis conocimientos en el área de cirugía de tejidos blandos. Además de manejo de pacientes en hospital, lo cual me otorgó mayor confianza para ofrecer este tipo de servicios. Actualmente cursando un diplomado de cirugía en tejidos blandos y ortopedia.

2022

EXPERIENCIA LABORAL

2015
Voluntariado en Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre, Buinzoo.

2019
Voluntariado como Asistente de muestras en Hospital Clínico Veterinario de Colina UNAB, área de patología clínica y análisis de muestras.

2020
Técnico Veterinario de Hospital en HCV Maule, Santiago Centro.

Técnico Veterinario en Clinica Equilibrio, Peñalolén.

2021
Técnico Veterinario rotativo de Hospital en CDT Veterinario, Nuñoa.

2022
Médico Veterinario Atención de Consulta y Hospital de Urgencias 24hrs en CDT Veterinario, Nuñoa.

Médico Veterinario encargado de hospital nocturno en Universidad de las Américas, sede Melipilla.

2023
Pasante de Cirugía en el Consultorio Veterinario Municipal de Recoleta, Recoleta.

2024
Médico Veterinario Cirujano en Municipalidad de San joaquín.

Médico Veterinario de Consulta en Clínica Veterinaria Carmen, Santiago Centro.

2025
Médico Veterinario Cirujano en Clínica Veterinaria Aqui voy Vet, San Bernardo.

Médico Veterinario Cirujano en Municipalidad de Conchali, Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis.

Ficha del proveedor

[redacted]

Nombre de fantasía	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 14-10-2026
Domicilio legal	ALONSO DE OJEDA 4777, SAN JOAQUIN, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	No clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento >

Comportamiento del proveedor

Nota comportamiento base

¿Cómo se calcula esta nota?

5/5

1 Órdenes de compra aceptadas
0 Sanciones por incumplimiento recibidas

Nota comportamiento por evaluación de contratos

¿Cómo se calcula esta nota?

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Se actualiza la información semanalmente. Última actualización el 31/05/2026, correspondiente a los últimos 24 meses de actividad en Mercado Público.

Revisar detalle de: **Comportamiento base**

Comportamiento base

Ingresar

Estas son las sanciones aplicadas a la empresa proveedora por incumplimientos en Mercado Público, en los últimos 24 meses.

Detalle de sanciones recibidas en licitaciones

Nota comportamiento licitaciones **5/5**

Este proveedor no ha recibido sanciones por incumplimientos en licitaciones en los últimos 24 meses.

Detalle de sanciones recibidas en Convenio Marco

Nota comportamiento Convenio Marco **Sin información**

Este proveedor no ha recibido órdenes de compra de Convenio Marco en los últimos 24 meses.

Detalle de sanciones recibidas en Compra Ágil

Nota comportamiento Compra Ágil **Sin información**

Este proveedor no ha recibido órdenes de compra de Compra Ágil en los últimos 24 meses.

Detalle de sanciones recibidas en tratos directos

Nota comportamiento trato directo **Sin información**

Este proveedor no ha recibido órdenes de compra de trato directo en los últimos 24 meses.

Ver sanciones históricas

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 0

Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

[redacted]

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

[redacted]

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Volver

Ficha del proveedor

[redacted]

[redacted]

Nombre de fantasía	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 14-10-2026
Domicilio legal	ALONSO DE OJEDA 4777, SAN JOAQUIN, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**No** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general **Habilidad** **Idoneidad** **Documentos** **Comportamiento** >

Idoneidad del proveedor

Resumen de la situación legal, financiera y técnica del proveedor traída desde fuentes oficiales.

Situación legal

Fuente: E1D

Tipo de empresa PERSONA NATURAL

Situación financiera

Tamaño de la empresa Sin Información - Renta anual 0 a 13,5 UTA

1. **Características de la licitación**
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO 2026

Estado: Publicada

Descripción: CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO 2026, SEGUN TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato Se requerirá suscripción de contrato

[redacted]

Fecha de acto de apertura técnica: 02-06-2026 10:31:00

[redacted] 10:31:00

Subir

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- SEGUN BASES

Documentos Técnicos

1.- SEGUN BASES

Documentos Económicos

1.- SEGUN BASES

Subir

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

[redacted] M e respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

[redacted]

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

[redacted]

órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

Subir

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 OFERTA ECONÓMICA	SEGUN BASES	80%
2 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	SEGUN BASES	10%
3 PROGRAMA DE IDENTIDAD	SEGUN BASES	5%
4 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	SEGUN BASES	5%

Subir

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	MUNICIPAL
Monto Total Estimado:	[redacted]
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	MONTO DISPONIBLE CON IVA
Tiempo del Contrato	7 Meses
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	LORENZO MOLINA
e-mail de responsable de pago:	PAGOPROVEEDORES@CONCHALI.CL
Nombre de responsable de contrato:	CARLA NILO [redacted]
Teléfono de responsable del contrato:	[redacted]
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

Subir

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

Subir

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates
En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONOMICA". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR". En caso de continuar el empate, se adjudicara el oferente que hubiese tenido el mayor puntaje en el sub-criterio "PROGRAMA DE INTEGRIDAD" De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES",

Subir

10. Demandas ante el Tribunal de Contratación Pública

No cuenta con demandas ante el Tribunal de Contratación Pública.

Subir

Cerrar

CONCHALÍ
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
AÑO 2026

Bases Administrativas	"CONTRATACIÓN DE MEDICO VETERINARIO 2026"

Guía de pedido N°28057

[redacted]

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL.

1 OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de Licitación y posterior contrato de la denominada **"CONTRATACIÓN DE MEDICO VETERINARIO 2026"**, según especificaciones técnicas.

1.1 Descripción y objetivos:

La Ilustre Municipalidad de Conchalí requiere contratar el servicio profesional de 1 médico veterinario para la ejecución de Programa "Servicios veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026" Médico Veterinario el cual tiene por objetivo ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuples y triple felina, desparasitación de animales domésticos.

1.2 REQUISITOS DE SERVICIO PROFESIONAL

El Médico Veterinario debe contar con al menos 3 años de experiencia comprobable con certificados de sus jefaturas o directores en positivo. La experiencia debe ser en trabajo en terreno municipal y/o privado, atención clínica menor, manejo administrativo y consultas veterinarias diarias. Tener diplomado en **Cirugía en Tejidos Blandos** para situaciones de emergencia en animales domésticos y esterilizaciones de caninos y felinos. Debe saber usar e implementar anestesia inhalatoria y manejo en el uso de máquina de detartraje dental.
Disponibilidad de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, miércoles extensión horaria de atención hasta las 20:00 horas, viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 08:30 a 14:30 horas. Estos horarios pueden estar sujetos a modificaciones de acuerdo con el servicio. Debe tener excelente atención al público.

1.3 Se solicita que el Médico Veterinario cumpla las metas asignadas al programa **"Servicios veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026"** las cuales están determinadas por la siguiente tabla. Cabe recordar que estas cifras son las prestaciones mínimas y el cumplimiento se evalúa anualmente.

Meses	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Actividad									
Vacunas recinto municipal	300	300	300	300	300	300	300	300	2.400
Vacunas operativos comunales	100	100	100	100	100	100	100	100	800
Desparasitaciones operativos comunales	100	100	100	100	100	100	100	100	800
Consultas Menores	60	60	60	60	60	60	60	60	480
Implantación Microchip	100	100	100	100	100	100	100	100	800
Esterilizaciones	150	150	150	150	150	150	150	150	1.200
Operativos Comunales Sábados	4	4	4	4	4	4	4	4	32

Eventualmente si no se llega al número de atención prevista de pacientes en la tabla en comento, mediante la Certificación de la Unidad Técnica, se informará que, a

raíz de una atención menor de pacientes, por caso fortuito o fuerza mayor, no se cumplieron los números de atenciones.

Lo anterior, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las presentes bases administrativas (BA), términos técnicos de referencia (TTR) y anexos publicados.

La Municipalidad adjudicará a un oferente o a ninguno, considerando las ofertas presentadas.

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

En la celebración del vínculo contractual de la adquisición objeto de esta licitación, las partes serán las siguientes:

2.1 Mandante:

La supervisión de la Contratación de Médico Veterinario 2026 le corresponde a la Municipalidad de Conchalí.

[redacted]

- Comuna: Conchalí, Región Metropolitana de Santiago.

2.2 Unidad Técnica:

La Unidad Técnica es el Departamento de Zoonosis, el cual supervisará la correcta ejecución del Servicio, visará el pago de la factura y velará por el fiel cumplimiento de las normas vigentes y las presentes BA.

2.3 El Contratista:

Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas y se encuentre en estado **Hábil** en portal de Mercado Público, según las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886, quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el servicio, conforme a las Bases y demás antecedentes que forman parte integrante del presente proceso licitatorio.

3 MODALIDAD, NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

3.1 La presente licitación es de carácter público, en pesos chilenos, pagada previa recepción conforme por la Unidad Técnica, de la forma y oportunidad señaladas en el punto 9.7, Forma de Pago, de las presentes bases. La naturaleza jurídica de la presente licitación será a **SUMA ALZADA**.

3.2 Las ofertas deben expresarse electrónicamente, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del Portal Mercado público.

3.3 Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, documentos que se adjuntan y que se publican junto al pliego de condiciones. Además de las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.

3.4 El oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del vínculo contractual, sea causado directa o indirectamente

considerando, entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y arriendos.

3.5 El presupuesto **Disponible** para la presente adquisición asciende a un monto de **$11.360.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS, considerando un presupuesto mensual disponible de $1.420.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Lo anterior, por el periodo desde mayo a diciembre del presente año, o en su defecto, desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, la cual será emitida una vez se formalice el Decreto que aprueba el Contrato hasta el 31 de Diciembre 2026, antecedente que los oferentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica.

4 PARTICIPANTES

4.1 Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas, que se encuentre en estado **Hábil** en portal de Mercado Público, cuyo giro esté relacionado con lo solicitado en esta propuesta pública, que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.

4.2 No podrán participar en esta licitación los oferentes que presenten las siguientes causales:

a) Haber sido condenado por delitos de cohecho, financiamiento del terrorismo y lavado de activos, y aquellas incluidas en las listas negras de las instituciones financieras multilaterales.

b) Haber sido condenado por delitos concursales y tributarios establecidos en el artículo 35 septies de la Ley de Compras Públicas.

c) Haber sido condenado por incumplimiento contractual respecto de un contrato con organismos sujetos a la Ley de Compras Públicas.

d) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o haber cometido infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.

f) Haber sido condenado por los delitos que impidan celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecidos en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.

g) Que registre deudas previsionales o de salud con sus trabajadores dependientes, en los últimos 12 meses si es para ser parte del Registro o en los últimos dos años a la hora de contratar.

h) Que tenga deudas tributarias por más de 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

i) Quienes hayan proporcionado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados respecto de sus beneficiarios finales, y no hayan subsanado aquello dentro del plazo de 10 días desde que se requiera la enmienda de la información por parte de ChileCompra.

DIRECTORA

4.3 Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen, revisan el Portal y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

4.4 Para efectos del vínculo contractual que se genere entre las partes, será requisito que el Proponente esté habilitado para contratar con el Estado, según Registro de www.chileproveedores.cl.

4.5 En caso de no cumplir la oferta con lo exigido en numeral 5.4 de las presentes BA, y no fueran presentadas a través del Portal en los términos señalados, estas quedarán marginadas de las propuestas y no serán consideradas en la evaluación.

4.6 El oferente es responsable del correcto ingreso de la información requerida en plataforma de mercado público y de los anexos que, previamente, se han mencionado, además deberá completar la información sobre su oferta y de los servicios ofertados.

4.7 La sola participación del oferente en la presente licitación y de la presentación de las ofertas, implica la aceptación irrestricta de la totalidad de las condiciones, cláusulas, obligaciones y términos dispuestos en este proceso licitatorio, a través de estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que consten en el Portal.

5 PUBLICACIÓN DE BASES Y ANEXOS

5.1 Las Bases que rigen este proceso de licitación, los formatos a completar, y los otros documentos requeridos, serán publicados en el Portal donde los Interesados pueden acceder a ellos y descargar directamente a partir de la fecha de publicación.

5.2 Para efectos de la presente licitación, se considerarán días hábiles administrativos los días lunes a viernes, exceptuando sábado, domingo y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos los festivos.

5.3 Anexos

Persona Natural:

[redacted]

Persona Jurídica:

a) Certificado de Vigencia y/o de sus modificaciones, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días corridos, contados desde la apertura de esta licitación. En el caso de las sociedades anónimas, la existencia de la sociedad y sus modificaciones se verificará a través de escritura pública.

b) Certificado de Vigencia del o los representantes legales, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días corridos, contados desde la apertura de esta licitación. En el caso de las sociedades anónimas, a través de las escrituras de constitución del Directorio donde

[redacted]

conste la delegación de facultades de representación. Para el caso de presentación de certificados del ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la antigüedad es no mayor a 30 días.

En caso de que la representación legal indicada en esta certificación no sea consistente con la señalada en los formatos exigidos, estos se entenderán como no presentados. En el caso de que el representante legal de la empresa sea una persona jurídica, el oferente deberá acreditar la representación legal de la misma.

Si existe más de un representante legal, el oferente deberá acreditar las facultades de representación, especificando si pueden actuar de forma conjunta o separada.

5.4 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Formatos N°1: Corresponden a la **"Identificación del Oferente"**, su Declaración Jurada Simple y su Aceptación de Bases, debidamente firmado por el representante legal del oferente.

Formato N°2: correspondiente a la **Oferta Económica**, el cual deberá indicar el valor mensual y total, con impuestos incluidos, por los servicios ofertados.

Recordar que los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza de los precios cotizados, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

El Oferente debe considerar en su oferta todos los gastos, incluidos: materiales, servicios, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía y en general todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Formato N°3: Corresponde a la **"Experiencia del Oferente"**, la cual deberá estar debidamente firmada por el oferente o por su representante legal. La experiencia que se considerará para efectos de la evaluación deberá corresponder a la ejecución de contratos relacionados con clínica menor, tanto en el ámbito público como en clínicas veterinarias privadas. Asimismo, el Médico Veterinario deberá contar con al menos 3 años de experiencia comprobable, respaldada mediante

[redacted]

cursos que posee adicionalmente, especificando la institución de educación superior y/o entidad en donde se haya obtenido, la especialidad y la fecha de inicio

[redacted]

acreditado mediante el certificado emitido por la institución donde se realizó, el cual debe estar adjunto en el portal de Mercado Público.
Se valorarán especialmente estudios complementarios relacionados con **atención de clínica menor, manejo administrativo y consultas veterinarias diarias**. Es requisito contar con un **diplomado en Cirugía en Tejidos Blandos**, orientado a situaciones de emergencia en animales domésticos y a la **esterilización de caninos y felinos**. Además, el oferente deberá demostrar conocimientos en el **uso e implementación de anestesia inhalatoria** y en el **manejo de la máquina de detartraje dental.**

Formato N°5: Programa de Integridad, debe venir firmado por el representante legal. El oferente deberá indicar si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el presente formato. A su vez, deberá adjuntar el referido programa de integridad a su oferta y la evidencia de capacitación, como medio de verificación. En caso de que no se presente este formato debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido y no acompañe [redacted] capacitación en cuestión.

Certificación de Estudios: Se debe presentar obligatoriamente copia de Certificado de Título Profesional de acuerdo con el perfil profesional indicado en Numeral 5.4, de las Presentes Bases. Además, deberá presentar copia de certificado en cursos y/o diplomados realizados en materias referidas a medicina veterinaria. El no adjuntar lo anteriormente señalado, el oferente no podrá ser evaluado.

[redacted] documento señalado anteriormente, que superen el presupuesto disponible o que superen los plazos de ejecución de los servicios.

5.5 Aceptación o Rechazo de las ofertas
La Municipalidad de Conchalí deberá RECHAZAR las ofertas que omitan los siguientes formatos:

Formato N° 2, Numeral 5.4 de las presentes bases.
Formato N° 3, Numeral 5.4 de las presentes bases.
Formato N° 4, Numeral 5.4 de las presentes bases.

Certificación de estudios, Numeral 5.4 de las presentes bases.

Se entenderá por no presentación la omisión del documento, y por presentación incompleta cuando este es ilegible, o incomprensible, o cuando falta alguna sección, párrafo o elemento del mismo que impida la comprensión de la propuesta del oferente.

6 CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

6.1 Las consultas que los Interesados quisieran formular deberán ser realizadas a través del foro electrónico disponible en el Portal, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, en el plazo señalado y dentro del horario publicado en el calendario de la licitación.

DIRECTORA

6.2 Las consultas serán contestadas por las instancias técnicas de la Municipalidad de Conchalí, que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, en el día y dentro del horario publicado en el portal de compras públicas.

6.3 Tanto las consultas como sus respuestas se entenderán incorporadas a las presentes Bases, en todo aquello que las complemente o rectifique y las eventuales aclaraciones, si existieren y formaran parte integrante del vínculo contractual.

7 COMISION DE APERTURA Y MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Comisión de Apertura:

En este componente, el acto de Apertura se efectuará a través del sistema de información, concorde al artículo N°51, del reglamento de Compras Públicas. Posteriormente, la Municipalidad evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación. Asimismo, el proceso de evaluación será realizado en conformidad al Artículo N°54 y al Artículo N°56 del reglamento de Compras Públicas.

7.2 Método de evaluación:

El análisis de admisibilidad comprenderá la revisión de la documentación presentada en función de los requerimientos técnicos exigidos. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación, cuyas ofertas serán evaluadas a través de las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	80
2°	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (CCA)	10
3°	PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PI)	5
4°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5
TOTAL PONDERADORES		**100**

7.2.1 CRITERIO 1°: OFERTA ECONÓMICA (80%):

Se evaluará la evaluación de la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado **en Formato N°4**, se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\frac{Puntaje}{\boldsymbol{Precio\ Ofertado\ (OE)}} = \left(\frac{Oferta\ Minima}{Oferta\ Evaluada}\right) * 100 * 0{,}80$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio.

7.2.2 CRITERIO 4°: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%):

En este componente se evaluará la cantidad de sanciones registradas en en los últimos 24 meses, según información publicada en el Portal al momento de la evaluación. El puntaje esta dado según el siguiente orden:

TRAMO	PUNTAJE
El proponente NO registra sanciones.	100
El proponente registra entre 2 a 3 sanciones.	50
El proponente registra 4 o más sanciones.	00

$$Puntaje\ \text{Ponderado (CCA)} = Puntaje\ \text{Tabla} * 0{,}10$$

7.2.3 CRITERIO 5°: PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

[redacted]ograma de Integridad que se [redacted]do en el **Formato N°5**. A su vez, [redacted]d a su oferta, como medio de [redacted]l **Formato N°5** debidamente [redacted]ad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho Programa de Integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del Programa en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por Programa de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, debe venir firmado el programa en si, con los medios de verificación de socialización con sus trabajadores.

Por tanto, la asignación de puntaje en este criterio se realizará según la siguiente tabla:

Acredita la existencia de programa de integridad y ética empresarial.	Puntaje
Presenta la documentación que acredita la existencia y aplicación de programa de integridad y ética empresarial.	100
No posee o no acredita la existencia y aplicación de programa de integridad y ética empresarial.	0

$$Puntaje\ Programa\ de\ Integridad\ (PI) = Puntaje\ Tabla * 0{,}5$$

7.2.4 CRITERIO 6°: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considerará la presentación correcta de todos los anexos exigidos en las BA; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N°5.4 de las presentes Bases, considerados de la esencia, al cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisible.

Sin perjuicio de lo anterior, y excluidos esos anexos, el artículo N°56 del Decreto N°661, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios", otorga la facultad a esta entidad licitante de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, con los

requisitos establecidos en dicha preceptiva. Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTUACIÓN
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones.	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

$$Puntaje\ de\ CRF = Puntaje\ Tabla * 0{,}05$$

7.2.5 PUNTAJE TOTAL:

$$Puntaje\ Total = Puntaje\ OE + Puntaje\ PI + Puntaje\ CCA + Puntaje\ CRF$$

7.2.6 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de igualdad en puntaje ponderado, al aplicar la pauta de evaluación, se privilegiará, según la siguiente prelación:

1. Oferta Económica.
2. Comportamiento Contractual Anterior.
3. Programa de Integridad.
4. Cumplimiento de Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se envió primero en el portal www.mercadopublico.cl

7.3 OFERTAS TEMERARIAS

De acuerdo al artículo 61 del Reglamento 661, la Municipalidad podrá declarar inadmisible una o más ofertas, por cuanto el precio o monto ofertado esté significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

7.3.1 Inadmisibilidad de Ofertas Temerarias

Para declarar inadmisible una oferta catalogada como temeraria, debe analizarse su viabilidad de acuerdo a:

a) La Comisión Evaluadora deberá solicitar a través del Sistema de Información, a o los proveedores, que en un plazo de tres días hábiles administrativos, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los montos o precios

para cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros, condiciones favorables, innovaciones técnicas y/o subsidios

b) La Comisión Evaluadora, una vez recibidos los antecedentes e información correspondiente procederá a analizarlos, y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto con la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible (si es que no adjunta antecedente alguno o, los aportados son insuficientes para justificar la oferta)

8 ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad adjudicará de acuerdo a la aplicación del método de evaluación de las ofertas presentadas, indicadas en las presentes Bases, y podrá declararla desierta o inadmisible. Lo anterior, en consideración de la satisfacción de los intereses municipales, a través de la evaluación de criterios presupuestarios y técnicos de las ofertas recibidas.

A su vez, en conformidad con el Artículo 41, punto 8, de la Ley de Compras Públicas, los criterios que serán considerados para decidir la Adjudicación, atendida la naturaleza de los bienes y/o servicios que se licitan, la idoneidad y calificación de los oferentes y cualquier otro antecedente que sea relevante para efectos de la Adjudicación.

Conforme al artículo 58 del Reglamento N° 661 de Compras Públicas. No se podrá adjudicar ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o que provengan de oferentes inhabilitados. Asimismo, el municipio podrá adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado en caso de desistimiento del adjudicatario.

8.1 Readjudicación

La Municipalidad se reserva el derecho de re-adjudicar la licitación en el caso de que el adjudicatario desista de su oferta o no cumpla con lo establecido en las BA, pudiendo proponer re adjudicar al segundo mayor puntaje evaluado, también se reserva el derecho de no adjudicar en el evento que considere que la oferta no es conveniente a los intereses municipales o declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante el correspondiente Resolución. La Municipalidad re adjudicará la licitación al oferente que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistirse el proponente de dicha segunda oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar se hubiesen desistido de la adjudicación.

9 DEL CONTRATO Y SUS MULTAS

9.1 Vigencia:

El vínculo contractual tendrá una vigencia desde el 01 de mayo del presente año hasta el 31 de diciembre 2026 o, en su defecto, desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta el 31 de Diciembre 2026.

9.2 Formalización de la Contratación:

Una vez que se encuentre totalmente tramitado la resolución que adjudica la licitación, y publicado en el Portal de Compras Públicas, Abastecimiento remitirá los [redacted]

contrato. Desde que es notificado, a través de la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica todos los documentos señalados en Numeral **9.2.1** de las presentes [redacted]chali.cl

Si el adjudicatario no entrega la totalidad de los documentos señalados dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, se entenderá que el oferente desiste de su oferta, estando facultado el municipio para re-adjudicar la licitación a la siguiente oferta mejor evaluada.

9.2.1

Será requisito para la celebración del contrato, que el o los representantes legales de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria presente:

- Certificado que acredite al Adjudicatario como hábil para contratar con el Estado, según registro de ChileProveedores (sólo deberá presentar este antecedente si al momento de presentar su oferta, el Proponente no contaba con dicha inscripción).
- Cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.285, de acceso a la información pública, deberá adjuntar los instrumentos que acrediten fehacientemente la composición de los socios y/o accionistas, según correspondiere, a solicitud de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Certificado de Vigencia del Representante Legal, donde conste la personería del representante legal (sólo si este antecedente no está en los documentos acreditados de ChileProveedores).
- Cualquier otro antecedente que permita identificar al proveedor o contratista o precisar la naturaleza del bien o servicio.
- Correo electrónico para efectos de comunicación formal entre el contratista y el municipio.

9.3 Normas que rigen el Contrato:

El vínculo contractual que emane de la presente Licitación se regirá por:

a) Bases y sus modificaciones si las hubiere.

b) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del Portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.

c) Orden de Compra

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.

e) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativa administrativa que rige el quehacer municipal, incluida la jurisprudencia administrativa.

f) Código Civil y otros cuerpos normativos que regulen la relación contractual y que permitan asegurar los intereses de esta corporación edilicia.

DIRECTORA

9.4 Gastos:
Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen desde la ejecución del contrato u Orden de Compra, incluido el costo de las garantías y despacho.

9.5 Insolvencia:
La Municipalidad de Conchalí podrá en cualquier momento poner término al vínculo contractual sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la Sociedad o se decretase su quiebra, sin perjuicio de ejercer las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del vínculo contractual, la Municipalidad podrá darle continuidad al mismo.

9.6 Del precio:
El valor total del vínculo contractual será por la misma cantidad indicada en el Formato N°2 "Oferta Económica" del Adjudicatario. No se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alzas del precio cotizado.

9.7 Forma de Pago:
El pago se regirá por las siguientes reglas:

9.7.1 El pago se efectuará en forma mensual, contra la recepción conforme de los servicios prestados en el período respectivo, la cual será certificada por la Unidad Técnica.

9.7.2 Para estos efectos, el contratista deberá emitir la correspondiente factura o boleta de honorarios asociada al vínculo contractual, la que deberá contar con la visación de la Unidad Técnica. La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de un plazo de 8 días corridos, contados desde la presentación de este. En caso de rechazo, dicho plazo comenzará a regir nuevamente a partir de la presentación del Estado de Pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

9.7.3 La factura o boleta de honorario deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Independencia 3499, comuna de Conchalí, o vía [redacted] conforme por la unidad técnica la entrega de la totalidad de los productos adquiridos.

9.7.4 En caso de existir multas, el pago de la adquisición se efectuará una vez que éstas se encuentren completamente sancionadas.

9.8 De la Cesión de Factura o Factoring

9.8.1 El Proponente que resulte adjudicado podrá efectuar cesiones de créditos o cesiones de créditos electrónicas de facturas (físicas o electrónicas) derivadas de la prestación de este Contrato. No obstante, lo anterior, debe cumplir con los siguientes requisitos de manera previa:

a) Inexistencia de obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación, artículo 127 del nuevo reglamento de la ley N°19.886.

b) Notificar por escrito a la Unidad Técnica su intención de efectuar una cesión de factura, con un mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores al acto de cesión, con indicación de la factura que se pretende ceder, período del servicio y monto. Deberá además notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.

c) Practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo N° 7 y N° 9 de la Ley N°19.983.

El proveedor o contratista se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la Ley 19.983 relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.

9.8.2 Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 126 y 127 del Reglamento N°661 de la Ley N°19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión mediante una resolución emitida por la Dirección de Administración y finanzas.

El no cumplimiento de estas exigencias por parte del contratista dará lugar a la aplicación de multas, según se señala las presentes Bases.

9.9 De la terminación anticipada del contrato:
La Municipalidad de Conchalí, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, poner término anticipado al contrato, sin indemnización alguna y de efectuar las retenciones establecidas, si fuera el caso, cuando se verifiquen las siguientes situaciones:

a) Si el Contratista se encuentra sometido a procedimiento concursal regulado por la Ley 20.720, de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.
b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
d) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
e) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.
f) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
g) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
h) Si el Contratista, a juicio de la Unidad Técnica, no está ejecutando el Contrato de acuerdo con el Contrato o, en forma reiterada o grave, no cumple con las obligaciones estipuladas.
i) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
j) En caso de que la suma de las multas supere el 30% del valor contratado.

k) La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada será castigada con la caducidad del (los) contrato(s), y con las consiguientes acciones legales.

l) En caso de atraso en la entrega de los productos exigidos por más de 10 días hábiles.

También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13, de la Ley N° 19.886.-

9.9.1 DEL PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO

- El contratista, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación del decreto que sanciona el término anticipado del contrato, que será notificado por artículo 140 del reglamento N°661, podrá efectuar los descargos respectivos al Alcalde, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. El Alcalde, una vez definido su pronunciamiento, tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar al contratista de su decisión, es decir si ha acogido o rechazado, total o parcialmente las alegaciones del contratista, mediante decreto fundado, el que deberá ser notificado por carta certificada, debiendo también publicarse en el Portal.

- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto que resuelve el traslado, para impugnarlo, procediendo los recursos legales y especialmente los dispuestos en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de la Administración del Estado, debiendo acompañar los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

- La Municipalidad tendrá un plazo no superior a 30 días para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

9.10 Multas Ejecución de Contrato:

9.10.1 Multas Generales:

La Municipalidad podrá proceder con el cobro de multas estipuladas en las Bases de Licitación, siempre y cuando estas multas correspondan a situaciones que sean de interés para la entidad. Este procedimiento se llevará a cabo con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas y de proteger los intereses municipales.

N°	CAUSAL	MONTO MULTA
a)	Por cada hora de atraso en el inicio de los servicios de inoculación, esterilización, implantación de microchip, atención de consultas veterinarias o inicio de operativos en terreno de acuerdo a horario establecido por la Unidad Técnica.	0,5 U.T.M.

[redacted]

b)	Por no mantener limpieza, higiene y sanidad del lugar donde se efectúan las intervenciones quirúrgicas. Se aplicará esta multa por evento.	2 U.T.M
c)	Atraso en los controles post operatorios, extracción de puntos o evaluaciones de consultas veterinarias en los plazos otorgados. Se aplicará esta multa por cada día de atraso.	0,5 U.T.M.
d)	No realizar procedimiento quirúrgico establecido con todos los protocolos establecidos, se aplicará esta multa por evento.	2 U.T.M
e)	Atención veterinaria que incurra en negligencia médica, con la consecuencia de la muerte del animal, que pueda ser comprobado, se aplicará esta multa por evento.	15 U.T.M.
f)	Por cada día que el trabajador (a) se ausente de su jornada laboral sin reemplazo.	1 U.T.M.
g)	Por suspensión de los servicios de consultas veterinarias, vacunas o esterilizaciones sin autorización previa por parte de la I.T.S. se aplicará esta multa por día.	10 U.T.M.
h)	Por cada trabajador que solicite dádivas al público. Se aplicará esta multa por evento (sin perjuicio del reemplazo del trabajador responsable).	20 U.T.M.
i)	Por cada daño comprobado, ocasionado por el contratista de las instalaciones, equipos o artículos pertenecientes a las dependencias municipales, se aplicará esta multa por cada evento, sin perjuicio de la reposición o reparación de los daños provocados por el contratista.	5 U.T.M.
k)	Por cada comportamiento inadecuado (no atender a público citado o que requiere urgencia veterinaria, situaciones de maltrato verbal y físico entre los pares, hacia superiores o comunidad, o de no acatar órdenes de ITS del personal) que interrumpa o altere el normal funcionamiento del trabajo de la Municipalidad, se aplicará esta multa por cada evento.	5 U.T.M.

9.10.2 Multas Cesión de Factura (Factoring):

N°	CAUSAL	MONTO MULTA
1	Omitir el hecho de informar a la Inspección Técnica en la forma y en los plazos señalados en las Bases, su intención de efectuar cesión de factura o factoring.	2 U.T.M.
2	Otorgar una cesión de factura (factoring), teniendo obligaciones pendientes con el Municipio derivadas del contrato que se celebre con motivo de estas Bases.	2 U.T.M
3	Otorgar una cesión de factura o factoring cuando el Municipio ha aplicado multas, y éstas se encuentran ejecutoriadas y no pagadas.	2 U.T.M
4	Otorgar una cesión de factura o factoring con omisión de los requisitos contemplados en la ley 19.983.	5 U.T.M

[redacted]
designado para tal efecto el cual, debe ser proporcionado por el oferente, precisando la falta cometida, causal y la sanción apareiada, según BA. Se [redacted]
lo anterior en virtud al Art. N°140 y N°9 del Reglamento N°661.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 30% del valor total del vínculo contractual con impuestos incluidos, según Art. N°136 del Reglamento N°661, por lo tanto, la Municipalidad pondrá término de inmediato al contrato.

9.10.3 De la Inspección Técnica.

9.10.4 Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.):
Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta entrega de los productos y, en general por el cumplimiento del Contrato.

9.10.5 Libro de Servicios:
El contratista deberá proveer el Manifold, foliado, en triplicado y autocopiativo, el cual estará a disposición de las partes en la UT. Será el medio oficial, en conjunto [redacted] observaciones, multas, solicitudes, etc. Todas las Observaciones y Resoluciones se entenderán formuladas al contratista, única y exclusivamente, desde que se estampan en el Libro de Servicios y solamente podrán ser modificadas por el ITS o su superior jerárquico. Es obligación del contratista revisar diariamente el Manifold, no pudiendo alegar desconocimiento de los contenidos allí expresados. Sin perjuicio de lo anterior, también podrán formularse comunicaciones y observaciones vía correo electrónico.

9.10.6 Atribuciones del Inspector Técnico del Servicio:
La UT será responsable de hacer valer los requisitos técnicos que imponen las EETT y BBAA, en virtud de la presente licitación. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Inspector Técnico de Servicio, las que se impartirán siempre por escrito, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el I.T.S estipule.

9.10.7 Impugnación de las Multas
El contratista, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la notificación de la multa, podrá deducir recurso de reposición con apelación en subsidio en un solo acto ante el Director (a) de la Unidad Técnica, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para pronunciarse si acoge o rechaza las alegaciones del contratista.
Para aquel caso en que el Director de la UT, acoga la reposición, este deberá dictar [redacted]

[redacted] rechaza la reposición, por lo que deberán remitirse los antecedentes al alcalde, quien con apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica y previa audiencia de la Unidad Técnica, se pronunciará sobre la apelación en subsidio, el mismo procedimiento se aplicará a aquellos casos en que la reposición sea acogida parcialmente.

DIRECTORA

La decisión del Alcalde, será sancionada mediante el correspondiente Decreto y deberá ser notificada al contratista, dentro de los 15 días hábiles sigui[redacted] dictación.

Las multas ejecutoriadas se descontarán del Pago de la totalidad de los productos.

La multa se entenderá ejecutoriada, cuando el contratista no haga uso de los recursos en los términos establecidos o cuando, habiéndose interpuesto dentro de plazo, hayan sido resueltos y notificados de conformidad a lo señalado en los párrafos precedentes. El Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o quien designe, certificará este hecho.

10 Suspensión de Plazos.

Los plazos no se suspenden, salvo que en la ejecución del contrato surjan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor el imprevisto que es imposible de resistir.

Para poder alegar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos **copulativos**:

1) Deberá informar por escrito, la ocurrencia del hecho fortuito o fuerza mayor, el mismo día del o los hechos que le den origen o, en caso de no poder informar el mismo día (cuestión que deberá acreditar el propio contratista conforme los criterios establecidos en el párrafo siguiente), en un plazo de 3 días hábiles desde la ocurrencia del o los hechos.

2) Deberá acreditar, ante la Unidad Técnica, mediante la presentación de documentos, videos o fotografías, entre otros, la existencia del hecho fortuito o fuerza mayor, dando cuenta de la inimputabilidad, de la imprevisibilidad y de la irresistibilidad del hecho, conforme los criterios establecidos en el Dictamen N° 18372/14 de la Contraloría General de la República, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la constancia de la fuerza mayor o el caso fortuito en el Libro de Servicio.

   En el caso de que los plazos de la contratación sean ofertados por el Contratista, y siempre que, a consideración de la Inspección Técnica, de acuerdo al mérito y conveniencia que determine formalmente, operen circunstancias eximentes de responsabilidad, dicho lapso de ejecución se suspenderá y no se considerará como atrasos para efectos de multas.

11 LIQUIDACION DEL CONTRATO

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado deberá:

DIRECTORA

[redacted]
un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.

b) Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado. Este protocolo puede incluir, según el tipo de proyecto, elementos como la entrega de códigos fuente, licencias, datos, documentación, soporte técnico, parametrización de sistemas, transferencia de conocimientos (know how), destrucción de información de propiedad del contratante, entre otros.

[redacted]

DIRECTORA

[redacted]

CONCHALÍ

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMATO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y ACEPTACIÓN DE BASES

"CONTRATACIÓN DE MEDICO VETERINARIO 2026"

PROPONENTE:

[redacted]

DOMICILIO: COMUNA:

[redacted]

TÍTULO PROFESIONAL:

[redacted] obligatoria)

[redacted] iones establecidas en las Bases administrativas y demás antecedentes que rigen la licitación (incluidas las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones) en especial a la prohibición de ceder el contrato.

2. Haber conocido y estudiado los antecedentes técnicos y administrativos publicados en el portal de compras públicas y estar atento a sus publicaciones diariamente, de acuerdo con las condiciones establecidas.
3. Asimismo, declaro bajo juramento de fe, que ni personalmente ni mis representados nos encontramos afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley N°18.575, de Bases de la Administración del Estado; de la Ley N°19.653 de Probidad; y de la Ley N°19.886 y su Reglamento, de Compras Públicas, pudiendo contratar libre y legalmente con la Municipalidad de Conchalí.

Elevo la veracidad de estas declaraciones a la categoría de esencial, dentro de mi oferta y conozco las consecuencias [redacted]

CONCHALÍ.....DE.....DE 20.....

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMATO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

"CONTRATACIÓN DE MEDICO VETERINARIO 2026"

NOMBRE OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

El Oferente certifica que la oferta económica corresponde a:

Servicio Mensual	Valor Neto, por mensual (en $)	Valor del Impuesto. (en $)	Total Mensual (en $)
Servicio Médico Veterinario	$	$	$

- **Para el caso de las boletas de honorarios, se debe considerar que La ley 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2026 el porcentaje de retención es de 15,25%**

[redacted]

CONCHALI,.....DE.....DE 20.....

[redacted]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMATO N° 3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

"CONTRATACIÓN DE MEDICO VETERINARIO 2026"

[redacted]

			EXPERIENCIA (DIA, MES Y AÑO)	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTAS:

- Para cada experiencia indicada se debe adjuntar certificado o carta de recomendación debidamente firmada, timbrada, teléfono y correo electrónico del jefe directo, acreditando de esta forma la ejecución del servicio por la contraparte.
- En caso de los contratos provenientes de licitaciones con entidades públicas, se deberá indicar en este formato el N° de ID de Mercado Público de la licitación.
- La experiencia que no sea acreditada mediante certificado firmada, timbrada, teléfono y correo por jefe directo, no será considerada en la evaluación del criterio experiencia.

FIRMA DEL PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHALÍ.....DE.....DE 20.....

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMATO N° 4

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

"CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO 2026"

NOMBRE OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

N°	DIPLOMADO / CURSO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO MES Y AÑO		INSTITUCIÓN EDUCACIONAL	DESCRIPCIÓN
1					
2					
3					
4					

NOTA:

- Certificado de Título médico veterinario obligatorio.
- Certificado de curso y/o diplomado en cualquier especialidad veterinaria, obligatorio para evaluación.

[redacted]

CONCHALI,.....DE.....DE 20.....

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMATO N° 5

ANEXO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Por medio del presente documento y conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, indico lo siguiente:

La empresa (o persona natural) _____ [redacted] con la existencia de **Programa de Integridad y Ética Empresarial**, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por el personal de la empresa. Además, se adjunta documentación respaldatoria (ej.: programa y actas de constancia de reuniones con personal dando a conocer el programa).

Mencionar tipo de documentación adjunta que acredita la existencia y aplicación del programa de integridad:

N°	Tipo de documentación adjunta
1	
2	
3	
4	
5	

[redacted]

CONCHALÍ,.....DE.....DE 20.....

ID 876679 159

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA "SERVICIOS VETERINARIOS PARA CANINOS Y FELINOS CONCHALINOS 2026".-

CONCHALI, 19 ENE 2026

DECRETO EXENTO Nº 41

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N°19 del 12.01.2026 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°15 del 07.01.2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°6 del 05.01.2026 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato que adjunta Programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026" foliado de 1 a 6; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUÉBASE PROGRAMA "SERVICIOS VETERINARIOS PARA CANINOS Y FELINOS CONCHALINOS 2026" (foliado de 1 a 6), por un monto de $75.072.000 (setenta y cinco millones setenta y dos pesos), el cual tiene por objetivo general ayudar a la comunidad Conchalina a mantener el bienestar animal de sus mascotas y evitar posible transmisión de enfermedades hacia la población como enfermedades de Mascotas y lo importante que es regirse por ella y aplicar las normativas vigentes.
La actividad de servicio de médicos veterinarios se ejecutará desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2026, con una duración total de 11 meses, conforme a lo detallado en la tabla que se presenta a continuación, según lo indicado en el Memorándum N°19 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato:

REQUERIMIENTO	MONTO	MONTO ANUAL	IMPUTACION	MODALIDAD Y
[redacted]				
Técnico Veterinario (2)	uno.		Otros Servicios	Pública
Insumos médicos para consultas y tratamientos.		10.000.000	22.04.004.002 Para Programas de Higiene Ambiental.	Licitación Pública
Insumos médicos vacunas.		$21.192.000		
Insumos médicos para esterilizaciones - chip.		$10.000.000		
Total 11 meses		$75.072.000		

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
2208999006	Otros Servicios Generales	$33.880.000
2204004002	Para Programas Higiene Ambiental (Zoonosis)	$41.192.000
	TOTAL	$75.072.000

El Programa foliado del 1 al 3, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Dec[redacted]
señala, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BOTTAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

DIRECTOR (S)

RVF/DBF/por.-
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Jurídico - Alcaldia
Control - DAF- RENTAS - DIDECO
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

CONCHALÍ

[redacted]

Día	Mes	Año
07	01	2026

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-0

Documentación:

				MEMO		
Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	UNIDAD
				06	05/01/2026	DIMAO

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Con el fin de gestionar el Programa "Servicios veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026"

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
2208999006	Otros Servicios Generales	$ 33.880.000
2204004002	Para Programas Higiene Ambiental (zoonosis)	$ 41.192.000
	TOTAL	**$ 75.072.000**

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: **El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2026.**

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

ID: 875173

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 7-263

NOMBRE DE LA ENTIDAD (Servicio): MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00435

FECHA DE EMISIÓN: 11/07/2026

Quien suscribe certifica que cuenta con recursos para financiar: CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO 2026 DESDE 2296-28-LE26

PARA CONSULTAS SOBRE ESTADO DE FACTURA:
[redacted]
NUMEROS: 228286-311
228286-315
228286-319

El vínculo contractual tendrá una vigencia desde
la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta el 31 de Diciembre 2026.

PARA EL PRIMER PAGO SE CONSIDERARA EL PROPORCIONAL CONFORME A LA FECHA DE INGRESO AL SERVICIO .

Según el siguiente detalle:

Imputación Presupuestaria	2152208999006
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto Total contemplado en el presupuesto	$ 140.017.000
Monto comprometido a la fecha	$ 116.282.568
Monto comprometido por el acto administrativo	$ 8.520.000
Saldo final	$ 15.214.432

Información adicional (opcional):

ORDEN DE COMPRA 2296-263-SE26 - SANCIONADA POR DE.N°801 09/07/26 POR CONTRATACION DE MEDICO VETERINARIO DEL 01/05/26 AL 31/12/26 - - GUIA 28057 - CDP.N°335 04/06/26 CONTABILIDAD - PROGRAMA SERVICIOS VETERINARIOS PARA CANINOS Y FELINOS CONCHALINOS/26SANCIONADO POR DE.N°41 19/01/269

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

NICOLE FUENTES REYES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

CONCHALÍ
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

GUIA DE PEDIDO

Id: 883823 883837

028057

Fecha : 25-03-2026

Solicitante

Dirección : DIMAO
Departamento : ZOONOSIS
Responsable : Carla Nilo
Teléfono : 460 e-mail : carlanilo@conchali.cl

Interno Abastecimiento

Cotizador(á) :
Bodega
Orden de Compra X 25 MAR 2026
Caja Chica

Interno Depto. de Rentas y Finanzas

Imputación : 2208999006
Vº Bº Rentas :

DIRECTOR RENTAS MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CANTIDAD	DENOMINACIÓN TÉCNICA (Debe indicarse características técnicas, tales como: tipo de material, medidas, modelos, entre otros)
1	Licitación Pública para contratación de servicios profesionales a un Médico Veterinario para cumplir programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos comunitarios 2026" Médico Veterinario de Mayo a Diciembre 2026.
	Se Adjuntan Especificaciones Técnicas.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CORRESPONDENCIA 26 MAR 2026 HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

AUTORIZADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CORRESPONDENCIA 25 MAR 2026 HORA: 15:26 ABASTECIMIENTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Considerar:
Monto Referencial $1.420.000.- mensual impuesto incluido (A$ 75 1/2) x 8
Requisito: Desde Diplomado en Ciencias o Terminos Blancos.

JUSTIFICACIÓN (Incluir decreto Exento, en caso que la adquisición se encuentre asociada a un programa)
Contratación requerida para llevar a cabo Programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos comunitarios 2026" Decreto Exento 2.474 del 18 de junio de 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CORRESPONDENCIA 25 MAR 2026 HORA: DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

LUGAR DE DESPACHO Zoonosis

Carla Nilo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ ENCARGADA HIGIENE AMBIENTAL Y ZOONOSIS DIRECCIÓN DE ASEO ORNATO

Jefe(a) Depto. o Unidad Responsable

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ DIRECTORA DIMAO

Director(a)

Imprenta Relieves Finos C&P - RUT: 88.248.700-8 - Contcon 228 - Est. Central - Santiago - [illegible]

1°COPIA: ABASTECIMIENTO - O.COMPRA/FACTURA

CONCHALÍ

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
AÑO 2026

Términos Técnicos de Referencia	***Programa "Servicios veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026" Médico***

[redacted]

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
UNIDAD TÉCNICA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO Y ORNATO - ZOONOSIS
FINANCIAMIENTO: Municipal

1. GENERALIDADES

[redacted]

sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina, desparasitación de animales domésticos.

1.2 Los beneficiarios directos del programa son todos los vecinos de la comuna de Conchalí que a diario consultan por perros y/o gatos bajo su cuidado.

1.3 El presupuesto total disponible para el servicio es de $1.420.000 mensual impuestos incluidos.

2. Descripción del Servicio

2.1 La veterinaria municipal ejecuta y desarrolla control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina, desparasitación de animales domésticos, entre otras labores. El equipo de especialistas puede, a su vez, ejecutar actividades asociadas al control de caninos callejeros, capacitar a la comunidad en programas de tenencia responsable de mascotas y mantener la salud veterinaria de las mascotas de los distintos departamentos municipales.

De este modo, el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis ofrece una variada gama de servicios en los que también se encuentran incluidos visitas a [redacted] vecinos que presentan dificultades en el traslado de sus mascotas para sus respectivos controles. Esta área está orientada a velar por la protección de las mascotas de nuestros vecinos y vecinas, además de orientar y concientizar sobre la tenencia responsable de ellas.

A raíz de la gran cantidad de mascotas en Conchalí y de la preocupación de sus dueños por las enfermedades zoonóticas que existen (transmisibles al humano), es que la Dirección Municipal de Medio Ambiente Aseo y Ornato asume con gran responsabilidad esta tarea, asesorándose con profesionales del área para dar soporte y respuesta a los requerimientos de los vecinos de la comuna.

2.2 Los operativos físicos se realizarán en el Centro Veterinario Municipal del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis ubicado en La Palmilla 3673, donde se ejecutará la atención primaria de vacunas, tratamientos de las mascotas, cirugías de esterilización y control de la población animal de la comuna. Los operativos en terreno se realizarán en lugares estratégicos de la comuna como plazas, metros, juntas vecinales, etc.

2.3 Las labores a realizar por el profesional veterinario considera llevar un control de vacunas óctuples, antirrábicas y triplefelina en los caninos y felinos de la comuna y de las mascotas municipales.
Informar, aplicar y orientar a los vecinos sobre el funcionamiento del microchip en las mascotas.

Control reproductivo mediante castraciones y esterilizaciones, reduciendo la proliferación de perros y gatos callejeros.

Realizar Control de Salud Comunitaria para evitar problemas de mordeduras en el hombre (rabia) además de enfermedades por contacto como la tiña, sarna, etc.
Control de conductas agresivas de los animales bajo monitoreo (periodo de celo, vagabundeos o animales irritables).

Mantener un registro de las fichas veterinarias de los pacientes con el fin de construir un historial de cada mascota para facilitar la búsqueda de antecedentes y poder llevar un control y seguimiento de la evolución clínica de cada animal.

3. FORMA DE PAGO

3.1 La modalidad de la presente licitación será a suma alzada, y la forma de pago se efectuará mediante 8 estados de pagos mensuales según el siguiente detalle:

3.1.1 En el primer estado de pago se pagará la cantidad de $1.420.000 mensual con Impuestos Incluidos, el cual se efectuará a través de la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica del servicio prestado correspondiente a las actividades realizadas. Para lo cual se emitirá la Boleta de honorarios o Factura respectiva junto con certificación de los servicios prestados visado por el I.T.S y la Dirección de Medio Ambiente y Aseo y Ornato.

4. **REQUISITOS DE SERVICIO PROFESIONAL**

4.1 El Médico Veterinario debe contar con no más de 10 años de experiencia (de egreso de la carrera) comprobable con certificados de sus jefaturas o Directores en positivo. La experiencia debe ser en trabajo en terreno municipal y/o privado, atención clínica menor, manejo administrativo y consultas veterinarias diarias. Tener diplomado en ***Cirugía en Tejidos Blandos*** para situaciones de emergencia en animales domésticos y esterilizaciones de caninos y felinos. Debe saber usar e implementar anestesia inhalatoria y manejo en el uso de máquina de destartraje dental. Disponibilidad de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, miércoles extensión horaria de atención hasta las 20:00 horas, viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 08:30 a 14:00 horas. Estos horarios pueden estar sujetos a modificaciones de acuerdo al servicio. Debe tener excelente atención al público.

5 Se solicita que el Médico Veterinario cumpla las metas asignadas al programa **Programa "Servicios veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026"** las cuales están determinadas por la siguiente tabla. Cabe recordar que estas cifras son las prestaciones mínimas y el cumplimiento se evalúa anualmente:

Meses	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Actividad									
Vacunas recinto municipal	300	300	300	300	300	300	300	300	2.400
Vacunas operativos comunales	100	100	100	100	100	100	100	100	800
Desparasitaciones operativos y clínica	100	100	100	100	100	100	100	100	800
Consultas Menores	60	60	60	60	60	60	60	60	480
Implantación Microchip	100	100	100	100	100	100	100	100	800
Esterilizaciones	150	150	150	150	150	150	150	150	1.200
Operativos Comunales Sábados	4	4	4	4	4	4	4	4	32

5.1. LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SERÁN:

5.1.1. **Vacunas:** Inoculación de felinos y caninos para prevenir enfermedades zoonóticas. Las atenciones de estos servicios se darán en estos horarios:

- [redacted]:00 horas.
- Viernes 09:00 a 14:00 horas – 15:00 a 17:00 horas.
- [redacted]
- La media de atención de vacunas es 400 mensuales.

5.1.2. **Consultas Menores:** Diagnóstico y prevención de enfermedades comunes que adquieren las mascotas. Las atenciones de estos servicios se darán en estos horarios:

- Lunes a jueves 15:00 a 18:00 horas.

[redacted]

- Viernes 15:00 a 17:00 horas.
- Miércoles 15:00 a 20:00 horas.
- La media de atención de consultas es 60 mensuales.

5.1.3. Microchip: Instalación de dispositivo subcutáneo para la identificación de los felinos y caninos de acuerdo a la ley 21.020 y posterior ingreso de datos a la plataforma gubernamental. www.registratumascota.cl Las atenciones de estos servicios se darán en estos horarios:

- Lunes a jueves 09:00 a 14:00 horas – 15:00 a 18:00 horas.
- Viernes 09:00 a 14:00 horas – 15:00 a 17:00 horas.
- Miércoles 09:00 a 14:00 horas – 15:00 a 20:00 horas.
- La media de atención de microchips es 100 mensuales.

5.1.4. Esterilizaciones: Control reproductivo mediante castraciones y esterilizaciones de caninos y felinos, reduciendo la proliferación de perros y gatos callejeros. Las atenciones de estos servicios se darán en estos horarios:

- Lunes a viernes 09:00 a 14:00 horas.
- La media de atención de esterilizaciones es 150 mensuales.

El horario de atención de la Clínica Veterinaria es de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, miércoles horario extendido de 09:00 a 20:00 horas y viernes de 09:00 a 17:00 horas. La exigencia es del inicio de la jornada ajustándose a la prestación del servicio.

5.1.5. Operativos Comunales Gratuitos: La Clínica Veterinaria Móvil comunal recorrerá distintos puntos de la comuna entregando servicios de vacunas y desparasitación hacia la comunidad de manera gratuita realizándose cuatro sábados de cada mes de 09:00 a 14:00 horas. En situaciones de malas condiciones climáticas estos operativos podrán realizarse en la Veterinaria Municipal.

Adicionalmente, se prestará colaboración en los operativos en terreno de las distintas áreas municipales que así lo requieran, los cuales podrían efectuarse en la semana o fin de semana, realizando además los cuatro operativos estipulados los fines de semana.

4 jornadas mensuales.

*Nota: En caso de presentarse alguna contingencia a nivel comunal y/o nacional o motivo de fuerza mayor, se evaluarán cantidades y metas a realizar, reprogramando las mismas. El programa puede estar sujeto a modificaciones de tiempo, plazos, días y/o metas de acuerdo a necesidades los profesionales o la Unidad Técnica.

6. Se requiere que el profesional encargado (a) de la prestación del servicio cuente con estudios superiores completos en medicina veterinaria menor para la misma y **obligatorio** diplomado de Cirugía en Tejidos Blandos área veterinaria.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
DMAO

VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO